

Paideia

PUBLICACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



**Evaluación del Proceso Electoral
2020-2021**

COMITÉ EDITORIAL

Beatriz Tovar Guerrero
Presidenta

Sandra Liliana Prieto de León
Vocal

Nora Maricela García Huitrón
Vocal

Luis Gabriel Mota
Vocal

Monserrat Olivos Fuentes
Especialista externa

Fernando Barrientos del Monte
Especialista externo

José Jesús Soriano Flores
Especialista externo

Nora Ruth Chávez González
Secretaría Técnica

EQUIPO EDITORIAL

Leticia Granados Guerra
Coordinadora

Juana Macaria España García
Técnica Editorial

Ileana Monserrat Miranda Guzmán
Diseño editorial

Paideia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es una publicación semestral de distribución gratuita y cobertura nacional. Oficinas: Carretera Guanajuato-Puentecillas km 2+767, Localidad Puente de las Uñas, código postal 36263, Guanajuato, Gto., conmutador (473) 735 3000. Los puntos de vista expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores. Los contenidos y diseños de Paideia son propiedad legal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG). Se prohíbe la reproducción total o parcial sin autorización escrita del IEEG.

Los artículos que integran esta revista fueron dictaminados y aprobados para su publicación, en virtud de un proceso estricto de arbitraje a cargo del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

www.ieeg.mx



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPRIL-071

Vigente del 26 de enero de 2021
al 26 de enero de 2025

DIRECTORIO

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera Presidenta del Consejo General del IEEG

Beatriz Tovar Guerrero
Consejera Electoral

Sandra Liliana Prieto de León
Consejera Electoral

Antonio Ortiz Hernández
Consejero Electoral

María Concepción Esther Aboites Sámano
Consejera Electoral

Nora Maricela García Huitrón
Consejera Electoral

Luis Gabriel Mota
Consejero Electoral

Índira Rodríguez Ramírez
Secretaría Ejecutiva

Carlos Manuel Torres Yañez
Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral

Luis Armando Montoya Castillo
Titular de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones

Eduardo Joaquín del Arco Borja
Director de Organización Electoral

Nora Ruth Chávez González
Directora de Cultura Política y Electoral

Patricia María Díaz Domínguez
Directora de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral

Julio Óscar Hernández Ramírez
Encargado de Despacho de Coordinación Administrativa

Pedro Muñiz Felipe
Coordinador de Comunicación y Difusión

Guadalupe Mendiola González
Titular de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero

Dulce María de Fátima Lara Morales
Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

Diego Enrique Ramírez García
Titular de la Unidad de Transparencia

Ileana Catalina Arriola Sánchez
Titular del Órgano Interno de Control

Carlos Enrique Flores Casas
Titular de Oficialía Electoral

Gabriela Nayely Vázquez Caldera
Coordinadora de Planeación Institucional

Claudia Reyes Luna
Encargada de Despacho de Prerrogativas y Partidos Políticos

Contenido

- 04 EDITORIAL
- 06 EL ABSTENCIONISMO ELECTORAL EN APASEO EL GRANDE:
¿Desencanto con la democracia o con los gobernantes?
- 12 MÁS ALLÁ DE LAS CANDIDATURAS:
la participación de las mujeres en el Proceso
Electoral Local 2020-2021 en Guanajuato
- 20 LA PARTICIPACIÓN POLÍTICO ELECTORAL EN GUANAJUATO
EN LAS ELECCIONES DE 2021
- 30 COVID-19:
Tutelando el proceso electoral
- 34 AVANCES EN LA SANCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO;
a 10 años de la Reforma de Derechos Humanos en México
- 38 DIATRIBAS ELECTORALES,
rescatando la participación ciudadana
- 42 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES
dos ideas que ayuden a atenderlos de una mejor forma
- 46 LAS ALTERNANCIAS POLÍTICAS EN LOS ESTADOS:
un panorama diverso
- 50 PROCESO ELECTORAL 2020-2021:
un análisis de los desafíos de la democracia en México

Editorial

Beatriz Tovar Guerrero

Los procesos democráticos subnacionales ocurren a menudo con una serie de particularidades y desafíos marcados por la participación ciudadana, las candidaturas que contienen, las estructuras institucionales e incluso los retos geográficos y culturales en una entidad tan diversa y multicultural como lo es Guanajuato.

Las reflexiones, análisis y áreas de oportunidad que nos deja cada proceso electoral no serían posible sin el trabajo de investigación que se realiza desde la academia, la sociedad civil, las instituciones electorales y la ciudadanía interesada en consolidar nuestra democracia subnacional, muestra de ello son los artículos que se presentan en el número 29 de la revista Paideia.

La lectura de los artículos nos llevará a entender diversos aspectos de la vida democrática estatal, iniciando con un elemento fundamental como lo es la participación política en el Proceso Electoral 2020-2021, a través de esta lectura lograremos identificar aquellas cuestiones que inciden en dicha participación, así como sus posibles implicaciones y consecuencias al régimen político local, como se expone en el artículo "La participación política electoral en Guanajuato en las elecciones de 2021".

La participación política guarda diversos factores que pueden o no incentivarla, un trabajo conjunto de las instituciones electorales, actores políticos y ciudadanía resultará fundamental para poder construir sistemas democráticos no solo más sólidos, sino también duraderos como lo podemos ver en el artículo "Ditribas electorales, rescatando la participación ciudadana".

¿Será entonces la participación una consecuencia del desempeño político y el actuar gubernamental de aquellas personas que han accedido a un puesto de elección popular? Las repuestas a esta interrogante son múltiples y cada una de ella responde a distintos elementos que guardan una relación compleja, sin embargo, desde las reflexiones que se nos proponen en el artículo "El abstencionismo electoral en Apaseo el Grande" ¿Desencanto con la democracia o con los gobernantes? Podremos tener algunas respuestas a esta pregunta.

Otra de las cuestiones que ha marcado la agenda electoral a nivel nacional y local, es garantizar procesos electorales libres de violencia política en razón de género, porque una democracia sin igualdad no es democracia, entonces desde las instituciones electorales y en particular desde el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se tomaron diversas

medidas para garantizarlo, sin embargo, este ha sido un camino gradual y complejo, llegar a estas medidas ha costado tiempo, esfuerzo y lucha, pero esto es parte del compromiso institucional con una democracia incluyente y con toda la ciudadanía que la conforma, otras reflexiones de suma importancia las podremos observar en el artículo "Avances en la sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género; a 10 años de la Reforma de Derechos Humanos en México".

Como institución organizadora y garante de los procesos electorales, es necesario hacer evaluaciones retrospectivas e introspectivas de nuestro actuar una vez concluido cada proceso electoral, observar y escuchar en qué se puede mejorar, cómo podemos construir procesos cada vez mejores, que garanticen de forma efectiva el cumplimiento de la labor que se nos ha sido encomendada, en el artículo "Dos ideas que ayuden a atender de una mejor forma los procedimientos especiales sancionadores, con miras al 2023-2024", nos aporta elementos cruciales para que la autoridad sustanciadora de los procedimientos, lo haga de la mejor forma posible siempre en apego a la normatividad.

A lo largo de la lectura podremos observar que la democracia enfrenta retos de participación, de acceso pleno a la ciudadanía, de respeto a los derechos político-electorales y humanos, descontento social, crisis de legitimidad, violencia, entre otros, como se expone puntualmente en el artículo "Proceso electoral 2020-2021: un análisis de los desafíos de la democracia en México", estas reflexiones nos obligan a seguir trabajando por la democracia y buscar nuevas alternativas para seguir avanzando y no retroceder en los logros que se han conseguido a lo largo de los años.

Algunos de estos logros los podemos observar en elecciones periódicas y confiables, pero también en la garantía de que se respetarán las normas establecidas y en todo momento habrá un piso parejo para las personas que interactúen en la contienda política electoral, lo cual ha permitido una alternancia a nivel

nacional y en muchos de los estados de la república, pero tenemos aún casos particulares en donde puede existir democracia sin alternancia, así como alternancia sin democracia como se expone en "Las alternancias políticas en los estados: un panorama diverso".

Sin duda las elecciones que se han llevado a cabo en tiempos recientes han sido inéditas y fueron marcadas por una crisis sanitaria sin precedentes como lo fue la causada por el COVID-19, en donde a pesar de ella se buscaron alternativas para garantizar la continuidad en la renovación de los poderes ejecutivos y legislativos en los ámbitos locales, este número de la revista tenía que incluir estas perspectivas del desarrollo de elecciones en un contexto nunca antes visto como lo podemos ver en el artículo denominado "COVID-19: tutelando el proceso electoral".

En suma, cada uno de los artículos nos invita a reflexionar sobre temas actuales y trascendentales en la construcción democrática de nuestro estado, las reflexiones y análisis aquí vertidos son muestra de un compromiso y un rigor en la investigación de temas que abonan a nuestro sistema, a nuestra institución y a la toma de decisiones que puedan incidir en la ciudadanía a través de datos e investigaciones como estas.



EL ABSTENCIONISMO ELECTORAL EN APASEO EL GRANDE: ¿Desencanto con la democracia o con los gobernantes?



Efraín Rico Rubio*

Participar, significa “tomar partido”: convertirse uno mismo en parte de algo; pero también, participar, significa “compartir” algo con alguien. Con lo anterior, puede decirse que la participación es un acto social. Las elecciones se llevan a cabo para que participe el ciudadano a través de su voto, él es libre de ejercer su derecho a votar o no votar, y eso también es participar.

El abstencionismo electoral consiste simplemente en la no participación en el acto de votar de quienes tienen derecho a ello. Abstenerse es participar de manera negativa, negativa porque no tiene valor en la designación de los puestos de representación política; pero al mismo tiempo expresa un rechazo, un desacuerdo con algo que no está funcionando para el ciudadano.

El abstenerse también implica hacer uso de la libertad, la secrecía y la individualidad del ciudadano, no se vota, pero se expresa de manera colectiva un voto mudo. Como expresa Mauricio Merino, “*la democracia requiere siempre de la participación ciudadana: con el voto y más allá de los votos*”¹, tal vez sea ahí en dónde retome su valor el abstencionismo, pero para ello, esos ciudadanos que se abstienen requieren expresarse más allá de los votos.

El abstencionismo suele darse por diversos factores enmarcados en la realidad sociodemográfica (edad, sexo, nivel educativo, nivel de ingresos, escolaridad, etc.), en cuestiones psicopolíticas (apatía, indiferencia, escepticismo, desideologización, falta de interés personal), y en el contexto político (monopolio de los partidos políticos, falta de credibilidad en las opciones políticas, descontento

* Egresado de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Fue regidor del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., en el trienio 2012-2015. Coordinador de candidato a Diputado Local (2009) y a Presidente Municipal (2012 y 2015). Catedrático del Nivel Medio Superior en diferentes instituciones educativas privadas (2004-2016) en el área de Ciencias Sociales y Humanidades. Subdirector de Educación en la Administración Municipal 2018-2021. Consultor y Analista Político; autor de los ensayos: “Apaseo el Grande. Las candidaturas independientes entre el deseo y la realidad” (2018) y “La Legislación electoral en Guanajuato 1994-2000. Hegemonía vs Legitimidad” (2020) publicados por el IEEG. Primer Regidor Suplente electo (2021-2024).

¹ Op cit Merino, Mauricio en, “La participación ciudadana en la democracia”. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática 4. IFE, Ciudad de México. 1995.

con el gobierno en funciones, entre otros.)².

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL EN APASEO EL GRANDE

El pasado 6 de junio del 2021, en Apaseo el Grande se eligió al Presidente Municipal, síndico y ocho regidores, la lista nominal de electores fue de 70 805 ciudadanos. La geografía electoral del municipio está compuesta por 43 secciones electorales en donde se instalaron 119 casillas entre básicas (43), contiguas (68), extraordinarias (7) y especiales (1)³.

La participación electoral que se tuvo el 6 de junio fue del 39.2 %⁴, la más baja en la historia electoral del municipio. Si tomamos en cuenta los últimos tres procesos electorales que antecedieron al del 6 de junio, hay una diferencia muy significativa, véase tabla 1.

Tabla 1. Participación Electoral

<i>Proceso electoral</i>	<i>Participación</i>
2012	56.9%
2015	46.1%
2018	51%

Fuente: Elaboración propia con datos del IEEG.

Tomando en cuenta el proceso electoral intermedio del 2015, este 2021 se tuvo una participación de 7 % menos. Con respecto al número de votos emitidos también hay una diferencia considerable, véase tabla 2.

Tabla 2. Votación Emitida

<i>Proceso Electoral</i>	<i>Votación emitida</i>
2012	33,045 votos
2015	28,600 votos
2018	34,003 votos
2021	27,774 votos

Fuente: Elaboración propia con datos del IEEG.

Podemos ver que este año la votación emitida es la más baja de los últimos cuatro procesos electorales, arriba de la del 2009 (24 890 votos) y casi igual a la emitida en el 2006 (26 393 votos).

De las 43 secciones electorales, en 23 de ellas se tuvo una votación por debajo del promedio general teniendo un rango que va del 38 % al 23 % de participación

Abstenerse es participar de manera negativa, negativa porque no tiene valor en la designación de los puestos de representación política; pero al mismo tiempo expresa un rechazo, un desacuerdo con algo que no está funcionando para el ciudadano.

² Cfr. ABSTENCIONISMO ELECTORAL. Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr>

³ Reporte de listado de ubicación de casillas. Municipio de Apaseo el Grande, Gto. INE, 26 de abril 2021.

⁴ <https://ytuporquevotas.ieeg.mx/>



De acuerdo a las cifras del Instituto Nacional Electoral (INE) en este proceso electoral intermedio y concurrente se registró una participación de **52.67%**



electoral, el 56 % de la lista nominal se encuentra en dichas secciones; en las otras 20 secciones electorales se tuvo un rango de entre el 39 % hasta el 60 %.

Lo más preocupante es que, dentro de las secciones con menor participación, se encuentran varias de las áreas más grandes del municipio, véase tabla 3.

Tabla 3. Participación Electoral por sección

<i>Sección</i>	<i>Lista Nominal</i>	<i>Participación electoral</i>
315	5,056 ciudadanos	23%
294	4,882 ciudadanos	38%
328,329,330	4,293 ciudadanos	33%
326,327	3,347 ciudadanos	31.5%
291	2,549 ciudadanos	37%
302	2,384 ciudadanos	32%

Elaboración propia con datos del INE y el IEEG.

La sección 315 abarca la zona que demográficamente ha tenido mayor crecimiento en los últimos diez años, en ella vive poco más del 30 % de la población total del municipio (a excepción de la comunidad de La Norita), el resto son tres de los fraccionamientos más extensos de Apaseo el Grande, en ellos habita gente que ha llegado del Estado de México, Ciudad de México, y Querétaro. Geográficamente hablando, esta zona limita con los municipios de Querétaro y Corregidora.

Las secciones 294 y 291 se ubican en la cabecera municipal, contradictorias en cuanto a su ubicación y desarrollo. La sección 294 está compuesta por colonias populares con bajo desarrollo social y humano, la sección 291 se ubica en la zona centro con un desarrollo social y humano más alto.

Las secciones 328, 329 y 330 están ubicadas en la de la comunidad más grande del municipio: San José Agua Azul; las secciones 326 y 327 también se ubican en otro territorio extenso: San Pedro Tenango.

DESENCANTO CON LA DEMOCRACIA O CON LOS GOBERNANTES

De acuerdo a las cifras del Instituto Nacional Electoral (INE)⁵ en este proceso electoral intermedio y concurrente se registró una participación de 52.67 %, es decir, cinco puntos mayor a la del proceso intermedio del 2015 (47.72 %) y casi ocho puntos con respecto al del 2009 (44.76 %)⁶.

⁵ www.ine.org.mx

⁶ www.ine.org.mx vi Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales (SICEEF)

En el estado de Guanajuato, según datos del IEEG, se tuvo una participación del 43.64 % (un abstencionismo del 56.36 %), en el 2015 el abstencionismo alcanzó la cifra del (54.78 %), es decir, entre una elección intermedia y otra hay una diferencia de 1.58 %⁷. Para el caso de Apaseo el Grande, como ya hemos visto, entre el proceso electoral 2021 y 2015, el abstencionismo aumentó un 7 %.

La participación electoral en el municipio fue del 39.2 %, mientras en el estado fue del 43.9 % y a nivel nacional alcanzó el 52.6 %. La diferencia es notable, sobre todo entre la elección federal y la municipal (13.4 %). Apaseo el Grande se ubicó entre los últimos cuatro municipios con menor participación electoral en el estado.

Este fenómeno es de llamar la atención, más por dos situaciones: primero, porque Apaseo el Grande ha tenido un crecimiento poblacional importante (en los últimos 10 años su población se incrementó en un 27.3 %) y, segundo, desde el año 2009 se han vivido cuatro transiciones políticas en el gobierno municipal: 2009-PAN, 2012-PRI/PVE, 2015-PAN, 2018-PVE.

Como ya ha quedado expuesto líneas arriba, la sección electoral con menor participación ciudadana y por ende mayor abstencionismo (77 %), es la que mayor crecimiento demográfico ha presentado en el municipio.

Bajo dicho contexto, puede decirse que el factor sociodemográfico sí influyó en el abstencionismo electoral: los habitantes de dicha zona son, en su gran mayoría, originarios de otras entidades federativas, hay poca o nula identificación con la autoridad municipal y con el municipio mismo, el nivel y estilo de vida no se compara con el resto de la población del municipio.

Las autoridades municipales han quedado rebasadas ante este monstruo demográfico, prueba de ello es que no se ha podido equipar con infraestructura básica a la zona: solo se tienen escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria), una unidad médica ubicada en la

única comunidad de la zona y una tendencia al alza de la inseguridad pública.

Por lo mismo, predomina la apatía, la indiferencia y el desinterés por los asuntos políticos del municipio, no solo hay escepticismo sino incluso decepción sobre la política y los políticos de todos los partidos en dicha zona.

Altos índices de abstencionismo también se presentaron en las tres comunidades más pobladas del municipio: San José Agua Azul, San Pedro Tenango y Obrajuelo, también en la sección más grande de la cabecera municipal, la 294 (La Villita). A pesar de que incluso hay regidores y funcionarios del gobierno municipal originarios de dichos lugares, el ciudadano no se sintió incentivado para salir a votar el pasado 6 de junio.

CONCLUSIÓN

Predomina un desencanto general, la población vive un déficit de atención por parte de la autoridad municipal traduciéndose ello en un aumento en el abstencionismo electoral y en la participación ciudadana en el aspecto político.

Nuevamente se vivirá una transición política en donde el PAN será el partido gobernante, con un candidato que obtuvo el 32.40 % de la votación, pero con escasa legitimidad (apoyo popular), de acuerdo a la lista nominal solo el 12.7 % votó por dicho candidato.

Destaca que los electores (en su mayoría) manifestaron la intención y el deseo de que haya un relevo generacional, con ideas y propuestas políticas más cercanas a la población⁸. El 53.74 % de los ciudadanos que votaron lo hicieron por los tres candidatos más jóvenes (menores a los 40 años): José Luis Oliveros Usabiaga (PAN), Luis Ernesto Jiménez Martínez (MORENA) y Paloma Simental Rocha (FxM).

Los resultados electorales (el abstencionismo en particular) en Apaseo el Grande, son un llamado de atención a una clase política local

⁷ www.ieeg.org.mx

⁸ La edad promedio de la población de Apaseo el Grande es de 27 años. Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. INEGI.

que carece de prospectiva, para que volteé a ver a las comunidades grandes, a los grandes fraccionamientos ubicados en la zona metropolitana de Querétaro, que tienen que hacer gobierno y no solo ser gobierno.

La tendencia se tiene que modificar y solo se logrará motivando la participación ciudadana en aquellas zonas en donde los factores sociodemográficos, psicológicos y políticos han orillado a la indiferencia política a sus ciudadanos. 👤



BIBLIOGRAFÍA

Op cit Merino, Mauricio en, "La participación ciudadana en la democracia". Cuadernos de divulgación de la cultura democrática 4. IFE, Ciudad de México. 1995

Cfr. ABSTENCIONISMO ELECTORAL. Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr>

Reporte de listado de ubicación de casillas. Municipio de Apaseo el Grande, Gto. INE, 26 de abril 2021.

<https://ytuporquevotas.ieeg.mx/>

www.ine.org.mx

Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales (SICEEF)

www.ieeg.org.mx

La edad promedio de la población de Apaseo el Grande es de 27 años. Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. INEGI

Ensayos en materia político electoral Convocatoria 2021



Próximamente en nuestras
publicaciones editoriales



MÁS ALLÁ DE LAS CANDIDATURAS:

la participación de las mujeres en el Proceso Electoral Local 2020-2021 en Guanajuato



Beatriz Tovar Guerrero*

Maestra en Administración Pública y Políticas Públicas
Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
beatriz.tovar@ieeg.org.mx

El presente artículo busca enunciar las principales acciones que se llevaron a cabo en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) para impulsar la participación política de las mujeres en la gestión electoral, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y tuvieron su nicho de acción en los 68 consejeros electorales distribuidos en cada uno de los 46 municipios y 22 distritos de la entidad.

LAS MUJERES EN LA GESTIÓN ELECTORAL

Históricamente, los análisis, diagnósticos e inclusive, las medidas afirmativas que buscan impulsar la participación de las mujeres en las elecciones se han centrado en las candidaturas, sin embargo, la realidad es que en cada una de las etapas del proceso electoral se requiere la incidencia de mujeres, quienes a lo largo de los años han sido un sector relegado de los asuntos de la esfera pública y de los espacios de toma de decisiones.

Es importante también empezar a generar las condiciones para que las mujeres participen de la democracia local desde la parte administrativa electoral, concretamente en la integración de órganos colegiados electorales como los consejos distritales y municipales, ya que éstos son

* Consejera del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato desde octubre de 2017. Miembro de la Sociedad Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), de la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por la Democracia Incluyente (RENACEDI) y de la Red Nacional de Educación Cívica (Red Cívica MX). Licenciada en Derecho por la Universidad de Guanajuato y Maestra en Administración Pública y Políticas Públicas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Ha desarrollado su carrera en el sector público desde hace más de 15 años, colaborando con diversas instituciones como la Universidad de Guanajuato, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, el Sistema Estatal de Justicia para adolescentes y la defensoría pública. Cuenta con más de 12 años de experiencia en materia electoral, desarrollada durante su labor en el Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral. Conjuntamente posee experiencia en materia docente y de investigación desarrollada en la Universidad de Guanajuato. Ha sido ponente en diversos foros sobre temas de cultura política, educación cívica y democracia incluyente.

los responsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las demarcaciones territoriales.

IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL PEL 2020-2021

En el IEEG, concretamente desde la presidencia de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, que tuve el honor de presidir estaba convencida de que debíamos extender el principio constitucional de paridad también hacia la integración de nuestros órganos electorales en distritos y municipios, sin embargo, también era consciente que ello no se lograría por generación espontánea, es decir, necesitábamos generar los espacios y buscar las herramientas que nos permitieran que, desde la convocatoria, tuviéramos una amplia participación de mujeres, que se sintieran con la seguridad y el empoderamiento para

registrar su participación, no solo como consejeras, sino que también buscaran su participación como presidentas.

El panorama, no era muy alentador, llevábamos cinco meses en confinamiento debido a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), así que debíamos generar la estrategia adecuada considerando todos los factores externos.

Fue así que, aprovechando las herramientas digitales, por primera vez se diseñó una capacitación dirigida exclusivamente para mujeres, considerando entre otros aspectos, que la pudieran tomar a distancia desde cualquier lugar con acceso a internet, que el horario favoreciera en relación con las actividades que ordinariamente desempeñan durante el día, y que pudieran tener acceso a una constancia con valor suficiente que fuera útil para aportarla como acreditación de conocimientos y actualización electoral.



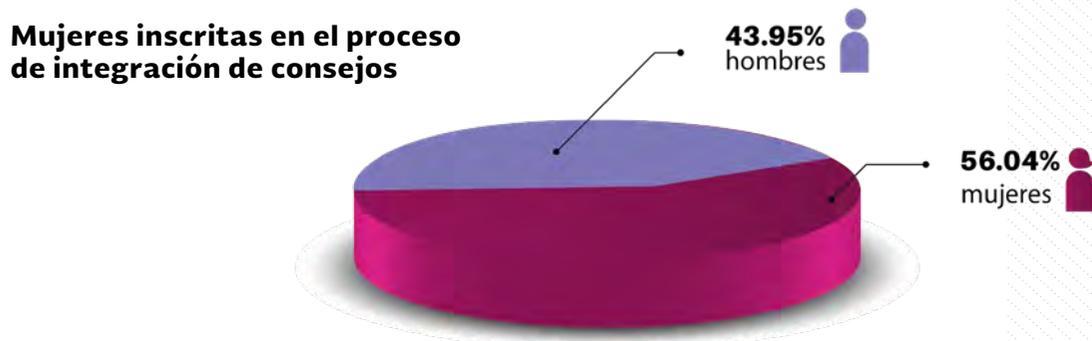
Figura 1. Cartel Programa Webinar



Fuente: elaboración IEEG

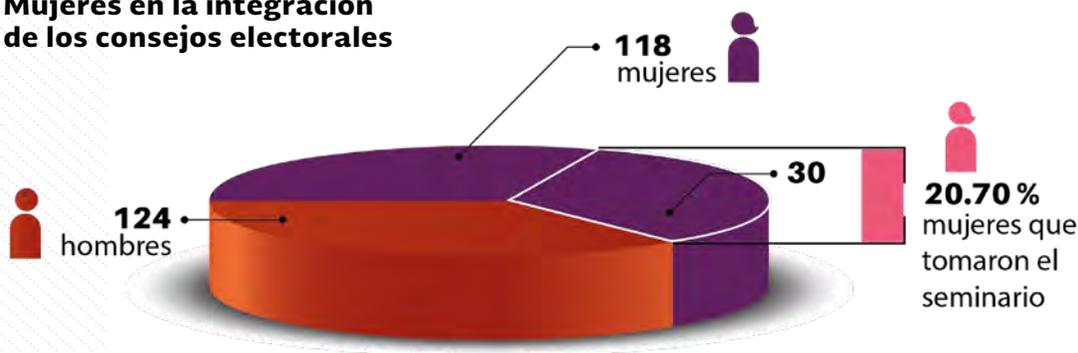
Así nació el seminario virtual en modalidad *webinar* denominado **“Más allá de las candidaturas: Participación de las mujeres en los procesos electorales locales”**. Espacio en el cual, a través del intercambio de experiencias, se dotó a las mujeres aspirantes a integrar los 68 consejos electorales (46 municipales y 22 distritales), de herramientas y conocimientos necesarios para afrontar los retos que implica la integración de los órganos colegiados desde su función como presidentas o consejeras. En este *webinar* se contó con la participación de 200 mujeres y se desarrolló del 4 al 7 de agosto de 2020. A lo largo de cuatro días se llevaron a cabo de forma virtual, seis sesiones en las que se contó con la participación de especialistas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como de consejeras electorales nacionales y estatales, quienes compartieron con las participantes sus experiencias y conocimientos.

Entre el 20 de julio y 28 de agosto de 2020, se emitieron la primera y segunda convocatoria para integrar los consejos electorales, teniendo como resultado un total de 1333 personas que completaron su registro. A la etapa de valoración curricular y entrevista, asistieron virtualmente 894 personas, de las cuales el 56.04 % eran mujeres (501) y 43.95 % hombres (393).



Una vez concluido el proceso de selección, es importante destacar que de las 148 mujeres que se sumaron a la primera integración de los consejos, 30 de ellas acreditaron como parte de su experiencia, el seminario mencionado, lo que representa el 20.27 %.

Mujeres en la integración de los consejos electorales



INTEGRACIÓN PARITARIA DE CONSEJOS ELECTORALES PEL 20-21

En el artículo 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se abordan los criterios para la integración de los consejos electorales que los Organismos Públicos Locales debemos tomar en consideración para la designación de las consejeras y los consejeros, resaltando el criterio orientador de paridad de género; por lo que desde la presidencia de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales del IEEG, se elaboró el documento "Criterios para garantizar la paridad de género en la integración de los Consejos Municipales y Distritales del Proceso Electoral Local 2020-2021" en el cual se establecieron reglas internas que sirvieron de guía para alcanzar la paridad en la integración de los órganos colegiados.

En dicho documento se establece que para poder observar desde todas sus aristas el criterio de paridad en la integración de los consejos se deben atender tres rubros:

Paridad total: Se refiere a la integración total de los consejos, es decir, el porcentaje de mujeres y hombres presentes en los 46 consejos municipales y los 22 distritales, vistos como un conjunto.

Paridad por cargo: Hace referencia al porcentaje de mujeres y hombres que se designaron en cada una de las figuras y autoridades que integran el consejo distrital o municipal (presidencias, consejerías propietarias, consejerías supernumerarias y secretarías).

Paridad por consejo: Se refiere a la integración de cada uno de los consejos, es decir, el número de mujeres y hombres en cada consejo municipal o distrital.



Es así que, los resultados de la integración de las listas de consejos municipales y distritales en términos de paridad fue el siguiente¹:

- **Paridad total:** De un total de 272 personas designadas para la integración de los 46 consejos municipales electorales y los 22 consejos distritales electorales en el estado de Guanajuato, 124 fueron hombres y 148 mujeres, es decir, 45.58 % y 54.41 % respectivamente.

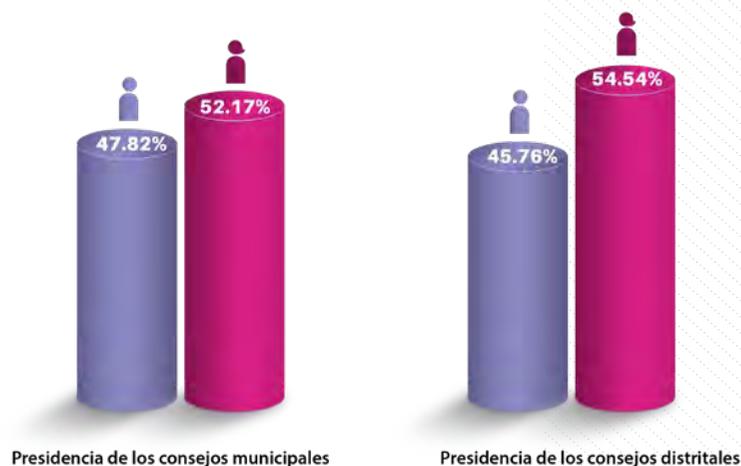


- **Paridad por cargo:** Referente a la distribución por cargo electoral a ocupar, el 47.05 % de las presidencias fueron ocupadas por hombres y el 52.94 % por mujeres. De las 136 consejerías propietarias, el 47.79% fueron asignadas a hombres y el 52.20 % a mujeres. En las consejerías supernumerarias, el 39.70 % fueron hombres y el 60.29 % mujeres. De los 46 consejos municipales, el 52.17 % fueron presididos por mujeres (24 consejos) y el 47.82 % fueron presididos por hombres (22 consejos). Las mujeres presidieron 12 de los 22 consejos distritales, representado así el 54.54 % de las presidencias.



¹ Integración original aprobada a través del Acuerdo CGIEEG/054/2020 el 29 de septiembre de 2020.

Presidencia de los consejos electorales



• **Paridad por consejo:** Se logró la paridad en la integración de los 22 distritos electorales, resaltando que en tres distritos (I, V y XXII) fue mayor el número de mujeres designadas. Concerniente a la distribución por consejo municipal, se logró que los 46 municipios contaran con integración paritaria. Es importante mencionar que los consejos municipales de Coroneo, Cortazar, Irapuato, Tarimoro y Victoria fueron conformados por 3 mujeres y un hombre, mientras que los consejos municipales de Romita y de Villagrán fueron conformados en su totalidad por mujeres.

RED DE CONSEJERAS MUNICIPALES Y DISTRITALES

El Programa Anual de Trabajo 2021 de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, estuvo orientado a contribuir al funcionamiento de los Consejos Municipales y Distritales en la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, una de las acciones que se impulsaron fue la creación y funcionamiento de la **Red de Consejeras**

Distritales y Municipales del Estado de Guanajuato en el Proceso Electoral 2020-2021 cuyo objetivo fue generar un espacio de intercambio con las mujeres presidentas y consejeras electorales de los 68 consejos instalados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Guanajuato, con la intención de fortalecer el liderazgo y la participación política de las mujeres consejeras, así como desincentivar las conductas que pudieran considerarse Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.

A través de la participación voluntaria y con el debido consentimiento, la Red fue integrada por 93 mujeres, quienes participaron de las actividades desarrolladas como:

- Conversatorio "Mujeres en la gestión electoral: rompiendo paradigmas", en donde se contó con la participación de Laura Fabiola Bringas Sánchez, presidenta de la Red Cívica MX; Claudia Arlett Espino, presidenta de la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Inuyente

Es importante mencionar que los consejos municipales de Coroneo, Cortazar, Irapuato, Tarimoro y Victoria fueron conformados por 3 mujeres y un hombre, mientras que los consejos municipales de Romita y de Villagrán fueron conformados en su totalidad por mujeres.

“Una democracia que no es incluyente, no es Democracia”.

(RENACEDI); y María del Mar Trejo, presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras y Exconsejeras Electorales AMCEE.

- Conversatorio “Resultados de la participación política de las mujeres en el proceso electoral local 2020-2021 en Guanajuato”, con la participación de Anabel Pulido López, presidenta del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato; Libia Denisse García Muñoz Ledo, Secretaria de Gobierno del Estado de Guanajuato; y Aidé Hernández García, directora del departamento de estudios políticos de la Universidad de Guanajuato.
- Dos reuniones de retroalimentación con las consejeras integrantes de la Red y las consejerías de la Comisión de Órganos Regionales Distritales y Municipales.
- Canales de comunicación vía correo electrónico y WhatsApp a través de los cuales se compartió información, infografías, lecturas, convocatorias y material de divulgación relacionado con el impulso a la participación política de las mujeres.
- Entrega de guías de atención y publicaciones editoriales sobre Violencia Política Contrás las Mujeres en Razón de Género.

CONCLUSIONES

Una democracia que no es incluyente, no es Democracia. El principio de inclusión es fundamental para garantizar el acceso a los espacios públicos y el ejercicio pleno de todos los derechos a todas las personas, y no se puede hablar de democracia incluyente sin la presencia de las mujeres en todos los espacios públicos y de toma de decisiones.

No solo por mandato o atribución constitucional, legal o normativo, las autoridades electorales estamos obligadas en un acto de congruencia a propiciar la participación de las mujeres también en el ámbito administrativo electoral, lo hace el Instituto Nacional Electoral en la integración de los organismos públicos locales electorales, era menester que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato hiciera lo propio en la integración de los 68 consejos distritales y municipales electorales.

Para que las mujeres estemos presentes, en todos los espacios, en todos los momentos e incidamos tomando decisiones en puestos de dirección necesitamos del compromiso responsable, congruente y eficaz de todas las instituciones y de todas las autoridades. 



Guía

para la atención de la **violencia política** contra las **mujeres** en razón de género



“Las mujeres tienen derecho al acceso igualitario a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos; lo que obliga a los Estados a tomar las medidas necesarias para permitir a las mujeres llegar a los más altos puestos públicos, eliminando las barreras estructurales y culturales generadoras de las asimetrías existentes”.

¡CONOCE NUESTRA PUBLICACIÓN, DESCÁRGALA AQUÍ!



LA PARTICIPACIÓN POLÍTICO ELECTORAL EN GUANAJUATO EN LAS ELECCIONES DE 2021



Fernando Barrientos del Monte*
Paloma del Carmen Zavala Montes**



// Sin elecciones no hay democracia". Más que una frase es una condición *sine qua non*. Lo que hace la diferencia entre un régimen democrático y uno no democrático es la existencia de elecciones libres y justas. Esta es una condición que *deben* promover y procurar las instituciones electorales y los partidos políticos, mientras que la participación es una responsabilidad de la ciudadanía. La participación política es parte del proceso de toma de decisiones colectivas, de manera concreta, es la manera de expresar las preferencias en la democracia respecto a los asuntos políticos y, en específico, sobre quienes deben gobernar, ello genera la legitimidad para las personas que son electas. La participación electoral se concreta en votación, y su iteración, la convierte en el mecanismo de control de los gobernados frente a los gobernantes, esto es, el *accountability vertical*. Si bien la participación política no se reduce a participación electoral, su importancia radica en que sin ésta la democracia representativa no funciona. La participación política en las democracias requiere una ciudadanía activa, propositiva y exigente, para mejorar o cambiar procesos, o para resolver problemas que derivan de necesidades y demandas. Una ciudadanía exigente y participativa obliga a los representantes a formular y operar resoluciones. La participación política abre el debate, orienta las decisiones y crea agendas, y ello hace a la democracia más horizontal que vertical. En este artículo se analiza la participación electoral en Guanajuato, con especial atención en las elecciones de junio de 2021, pero se contextualiza también la participación política no electoral que en los últimos años ha aparecido de manera intensa debido a los graves problemas de inseguridad e injusticia que se padecen en el Estado.

*Doctor en Ciencia Política con especialización en Política Comparada por la Universidad de Florencia. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt, Nivel II. Es Profesor Investigador Titular de Tiempo Completo adscrito al Departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Guanajuato, México. Sus líneas de investigación son política comparada, política y elecciones en México y América Latina. Historia y desarrollo de la ciencia política, y teoría política moderna.

**Estudiante de la Licenciatura en Ciencia Política de la Universidad de Guanajuato. Asistente de Proyectos de Investigación en Proyectos relacionados a la Política Comparada, Elecciones, Paradiplomacia. Colaboradora en la creación del Museo Virtual de Ciudades Hermanas de la Universidad de Guanajuato.



LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN GUANAJUATO

Existen factores que pueden incentivar o desincentivar la participación política, y ello tiene que ver con las percepciones sobre el estado de desempeño de la democracia. Por ejemplo, sabemos que tanto a nivel estatal, como nacional persiste la corrupción política en diversos niveles y modalidades, y que las medidas para contenerla no han resultado del todo eficientes, lo que genera una desafección de la ciudadanía hacia la democracia. En el caso de Guanajuato los problemas penetran y afectan diversas capas de la sociedad, de igual forma o quizá más que en todo el país. Respecto a la seguridad pública, Guanajuato es uno de los estados con los municipios más violentos del país e incluso a nivel mundial. Ante la ineficiencia de las autoridades en

este y otros temas, es que hemos visto poco a poco un despertar de la sociedad para utilizar otros medios de participación política no convencionales.

Se ha tratado de dirigir la participación creando canales institucionales, como la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, creada en 2002, y que contempla los mecanismos de iniciativa popular, plebiscito, referéndum y referéndum constitucional. Empero, de estos cuatro, solo el plebiscito ha sido utilizado una vez. En el 2010, en el municipio de Guanajuato capital, donde se pretendía impulsar una iniciativa de urbanización que impactaba negativamente el entorno natural de la zona. Ante la inconformidad y presión de los habitantes, se activó el plebiscito. Ganó el "No", pero solo participó el 14 % del electorado, y aunque no se logró el nivel de participación

La participación política en Guanajuato oscila entre la apatía y la intensidad. Hay periodos de amplias movilizaciones, y en los últimos años, ya no se trata solo de plantear solo inconformidades ante el mal desempeño de los gobiernos, sino sobre todo, de exigir justicia.

legalmente requerido del 60 % para hacer el resultado vinculante, la autoridad respetó la decisión de la ciudadanía (IEEG, 2010).

La participación política en Guanajuato oscila entre la apatía y la intensidad. Hay periodos de amplias movilizaciones como marchas, paros estudiantiles, mítines de diversa naturaleza, y en los últimos años, ya no se trata solo de plantear solo inconformidades ante el mal desempeño de los gobiernos, sino sobre todo, de exigir justicia. En el *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México* de 2014 (Somuano, 2014), se analizó la participación no electoral, se le preguntó a la ciudadanía si había participado en actividades como: activismo digital, firma de peticiones a políticos o funcionarios públicos, acudir a manifestaciones públicas, participar en bloqueos, boicots o haber ocupado espacios públicos y haber participado en una huelga. Tras obtener los resultados mostraron que Guanajuato obtuvo los mayores porcentajes de participación no electoral. Ello contrasta con los porcentajes de participación electoral, donde se nota un desinterés muy marcado.

Posiblemente, problemas como la impunidad y la corrupción no se observa que se resuelvan por las vías del voto, que premia o castiga el desempeño. Ello explica el aumento de participación en las asociaciones de la sociedad civil, las manifestaciones activas exigiendo justicia ante las graves situaciones que vive la ciudadanía, como una de tantas formas de influir en las relaciones del poder, y buscar transformar el estado de cosas.

Existen casos significativos de participación política no institucional pero que han marcado la política en el estado de Guanajuato en los últimos años y que incluso han tenido resonancia internacional. Entre ellos, las manifestaciones que tuvieron lugar en 2015 para evitar que *The Chemours Company* instalara una planta de cianuro tanto en Salamanca como en San Luis de la Paz (Zona Franca, 2017). También la huelga estudiantil en la Universidad de Guanajuato en 2019 que puso en primer plano la grave inseguridad que se vive en el Estado, pero sobre todo la ineficiencia de los sistemas

de prevención, persecución y justicia (Espinoza, 2019). Meses después, en 2020, se manifestaron colectivos y familiares de personas desaparecidas para exigir que se repusiera el proceso de elección del titular de la Comisión Estatal de Búsqueda, dicho acto fue reprimido y se detuvieron a varias personas que después fueron liberadas, pero el problema sigue vigente y en aumento, tanto, que un año después las manifestaciones continuaron y aumentaron (La Octava, 2019).

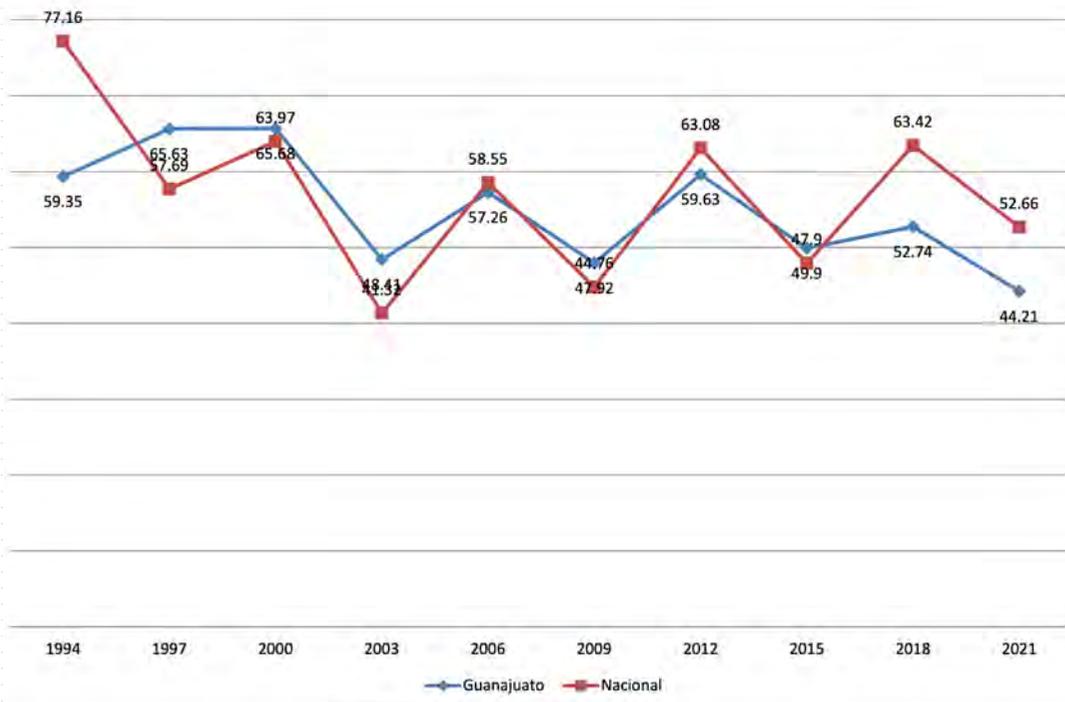
La sociedad ha tenido que recurrir a otras formas de participación política en Guanajuato porque los canales convencionales no funcionan. Casi todas las manifestaciones se relacionan con la justicia, como el caso del feminicidio de "Evelyn" en el municipio de León, donde varias mujeres que alzaron la voz terminaron siendo arrestadas y algunas violentadas, y a pesar de las pruebas el caso quedó en la impunidad (Article, 2019). Igualmente, y no de menor importancia, resalta la preocupación por la protección de los animales; en San Miguel de Allende, ante el asesinato a sangre fría de un perro llamado Alpha en julio de 2021, la sociedad se congregó en varias manifestaciones durante varios días en las que se exigía aplicar el peso de la ley para la persona que cometió dicho crimen, la más grande y última de estas fue con destino hacia la Fiscalía donde se exigió una condena justa para el implicado, el caso sigue en pie de investigación y juicio (La Silla Rota, 2021).

LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL EN GUANAJUATO

En las elecciones de 2021 se eligieron 15 diputaciones federales por el principio de mayoría, en igual número de distritos; 36 diputaciones locales, de las cuales 22 son de mayoría y 14 de representación proporcional, así como 46 ayuntamientos. En tanto que fueron elecciones concurrentes, pero sin el efecto "arrastre" que tiende a aparecer cuando hay elecciones presidenciales, es posible particularizar la participación electoral guanajuatense.

De acuerdo con los porcentajes de votación en elecciones federales, se puede notar que, en el periodo de la transición a la democracia en México, entre los años de 1997 y 2003, Guanajuato mantuvo porcentajes de participación electoral superiores al promedio nacional (Gráfica 1). Si bien las elecciones presidenciales tienden a generar, como ya se dijo, el “efecto arrastre” cuando son concurrentes con otras elecciones, en Guanajuato, solo en las elecciones del año 2000 tuvo una participación superior al promedio nacional; mientras que en las elecciones de 2006, 2012 y 2018, si bien superó el 50 %, no estuvo por encima del promedio nacional. Al contrario, en las elecciones intermedias de 1997, 2003, 2009 y 2015 la participación estuvo por encima del promedio nacional. En las elecciones de 2018 el porcentaje de participación disminuyó en 10 % menos que el promedio nacional, pero para las elecciones de 2021 cayó a menos del 45 %, con una diferencia del 8 % menor al promedio nacional.

Gráfica 1. Participación Electoral en Guanajuato 1994-2021



Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional Electoral, [consultado el 25/09/2021].



Participación electoral

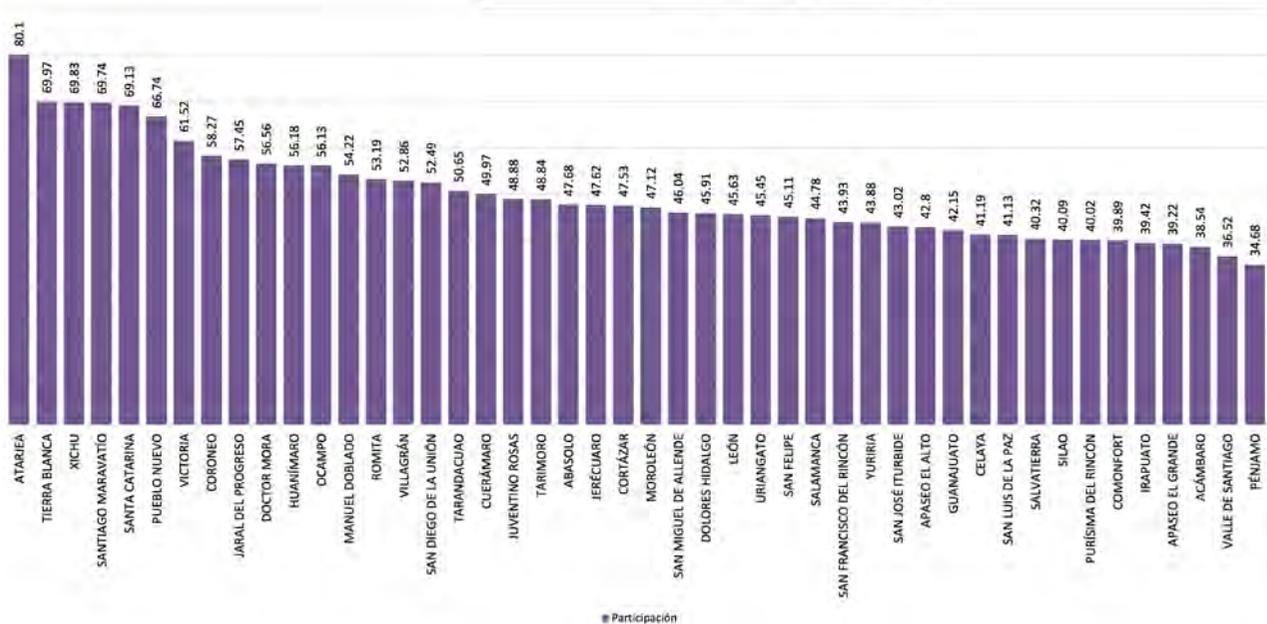
4 583 701 electores

diputados locales el 44.17 %

ayuntamientos el 44.09 %

En las elecciones de 2021, la lista nominal señalaba que había 4 583 701 electores, de los cuales solo votaron en las elecciones para diputados locales el 44.17 % y para ayuntamientos el 44.09 %, una participación electoral menor a la participación de los procesos electorales de 2018 (52.52 %) y de 2015 (45.22 %). Solo el municipio de Atarjea tuvo una votación superior al 80 %, mientras que seis municipios tuvieron una participación entre el 60 % y el 70 %, diez tuvieron entre el 50 % y el 60 %, pero la mayoría, 23 municipios, tuvieron una participación de entre el 40 % y el 50 %. Mientras que seis municipios presentaron porcentajes menores al 30 %.

Gráfica 2. Participación electoral en los municipios de Guanajuato 2021 (%)



Fuente: elaboración propia con datos del IEEG 2021, <https://computosgto2021.ieeg.mx> [consultado el 25/09/2021].

Es en los municipios rurales y con menor número de electores, en los cuales se presentan los mayores porcentajes de participación, mientras que a medida que aumenta el número de electores, tiende a disminuir la participación, sobre todo en municipios urbanos y semiurbanos. En la Tabla 1 se muestra la participación electoral en relación a la distribución del electorado. Así encontramos que en 17 municipios con menos de 50 mil electores votó más del 50 %; mientras que en tres municipios de entre 450 y 100 mil electores votó menos del 40 %, entre ellos en uno de los más poblados, que es Irapuato donde solo votó el 39 %. En otros tres municipios con mayor número de electores votó menos del 50 %: Salamanca (44.78), León (45.63) y Celaya (41.19).

Tabla 1. Participación electoral por densidad poblacional del electorado en municipios, 2021

Distribución del electorado en municipios (miles)	Participación electoral			
	50%+	50%-40%	40%-30%	Total
+ 1 millón	-	1	0	1
450 a 200	-	2	1	3
200 a 100	-	4	2	6
100 a 50	-	12	3	15
50 a 10	12	4	0	16
- 10	5	0	0	5
Total	17	23	6	46

Fuente: elaboración propia con datos del IEEG 2021, <https://computosgto2021.ieeg.mx> [consultado el 25/09/2021].

Respecto al partido que ganó y la población que votó, de acuerdo con la Tabla 2 encontramos que en seis municipios donde el Partido Acción Nacional (PAN) ganó, votó menos del 40 %, en once, votó entre el 40 y 50 % del electorado, y solo ganó cinco municipios en donde hubo una participación superior al 50 %. La alianza Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática (PRI-PRD) obtuvo cinco municipios en donde participaron menos del 50 %, al igual que otros siete partidos. En su conjunto, solo 17 municipios fueron ganados en contexto de alta participación electoral, es decir, superior al 50 %, mientras que en 29 con menos del 50 %.

Tabla 2. Municipios ganados por partidos y participación electoral

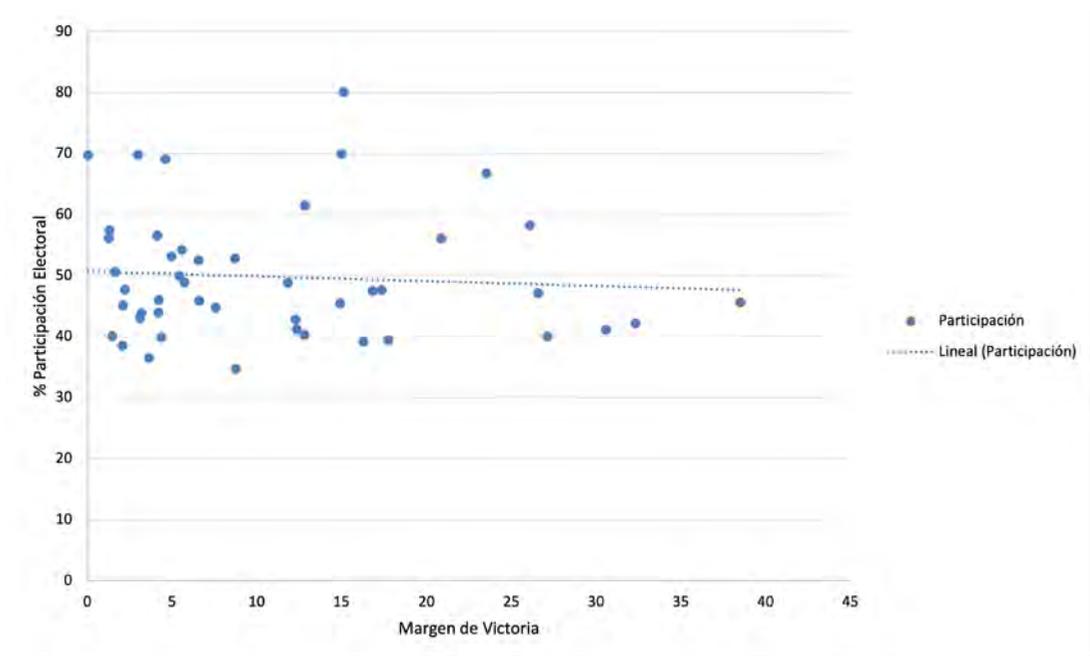
Partidos y alianzas	Participación electoral							
	50%+		50%-40%		40%-30%		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
PAN	5	10.86	11	23.91	6	13.04	22	47.82
MORENA	1	2.17	2	4.34	-	-	3	6.52
PRI	1	2.17	2	4.34	-	-	3	6.52
PRI-PRD	2	4.34	5	10.86	-	-	7	15.21
PRD	2	4.34	-	-	-	-	2	4.34
PVEM	1	2.17	2	4.34	-	-	3	6.52
PANAL	1	2.17	-	-	-	-	1	2.17
MC	1	2.17	1	2.17	-	-	2	4.34
RSP	2	4.34	-	-	-	-	2	4.34
INDEP.	1	2.17	-	-	-	-	1	2.17
Total	17	36.95	23	50	6	13.04	46	100

Fuente: elaboración propia con datos del IEEG 2021, <https://computosgto2021.ieeg.mx> [consultado el 25/09/2021].



La competitividad electoral tiende a aumentar la participación electoral, aunque no de manera definitiva. En la Gráfica se muestra la relación entre Margen de Victoria Electoral (MV) y participación electoral. Menos MV supone una mayor competitividad entre partidos y por lo tanto una mayor movilización del electorado. Ello solo sucedió en algunos casos, por ejemplo, en Santiago Maravatío, Jaral del Progreso y Huanímaro, dónde las diferencias entre el partido ganador y el segundo lugar fueron menores al 2 %, y donde la participación fue superior al 55 %. De manera global, de 18 municipios en los cuales la diferencia entre el primero y el segundo lugar fue menor al 5 %, solo en ocho la participación fue superior al 50 %, en siete apenas superó el 40 % y en uno fue menos a éste. En otros casos la relación fue diferente. En los municipios de Coroneo, Pueblo Nuevo y Ocampo, la diferencia entre los dos partidos más votados fue de más del 20 % y la participación osciló entre el 55 % y 65 %. También hay que mencionar que, en municipios con mayor número de electores como León, Irapuato, Celaya y Guanajuato, el partido ganador obtuvo un amplio margen de victoria respecto del segundo lugar, pero también son los municipios con menor participación electoral, solo por ejemplificar, en Irapuato la diferencia fue de 17 %, pero votó menos del 40 %, en León la diferencia fue del 38 %, pero votó apenas el 45 % del electorado.

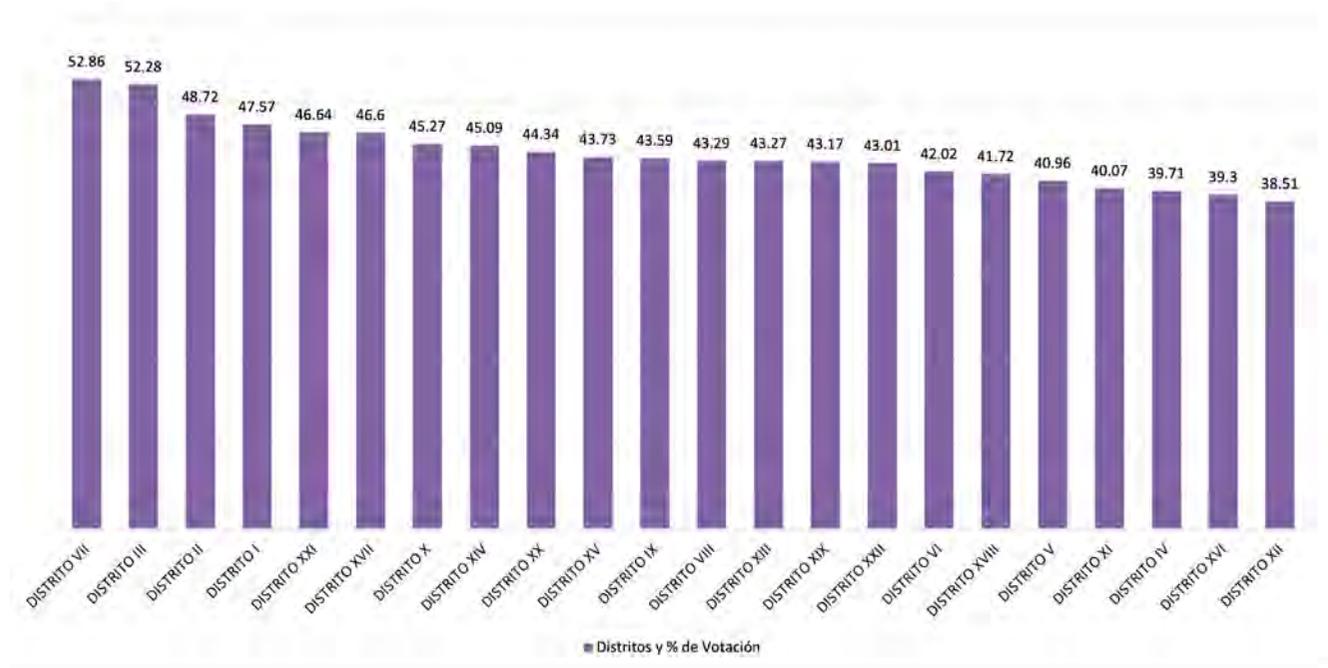
Gráfica 3. Participación electoral y Competitividad electoral en municipios de Guanajuato 2021



Fuente: elaboración propia con datos del IEEG 2021, <https://computosgto2021.ieeg.mx> [consultado el 25/09/2021].

La participación en las elecciones a diputaciones locales mantuvo más similitudes que diferencias respecto de las elecciones municipales. Empero, en dos distritos urbanos (III y VI) que corresponden a la zona de León, la participación fue superior al 50 %, casi un 10 % más que en las municipales. Mientras que en 17 distritos la participación fue menor al 50 % pero mayor al 40 %. Pero en tres distritos altamente urbanos y que comprenden una parte de León, y los otros dos, Celaya e Irapuato, la participación fue menor al 40 %.

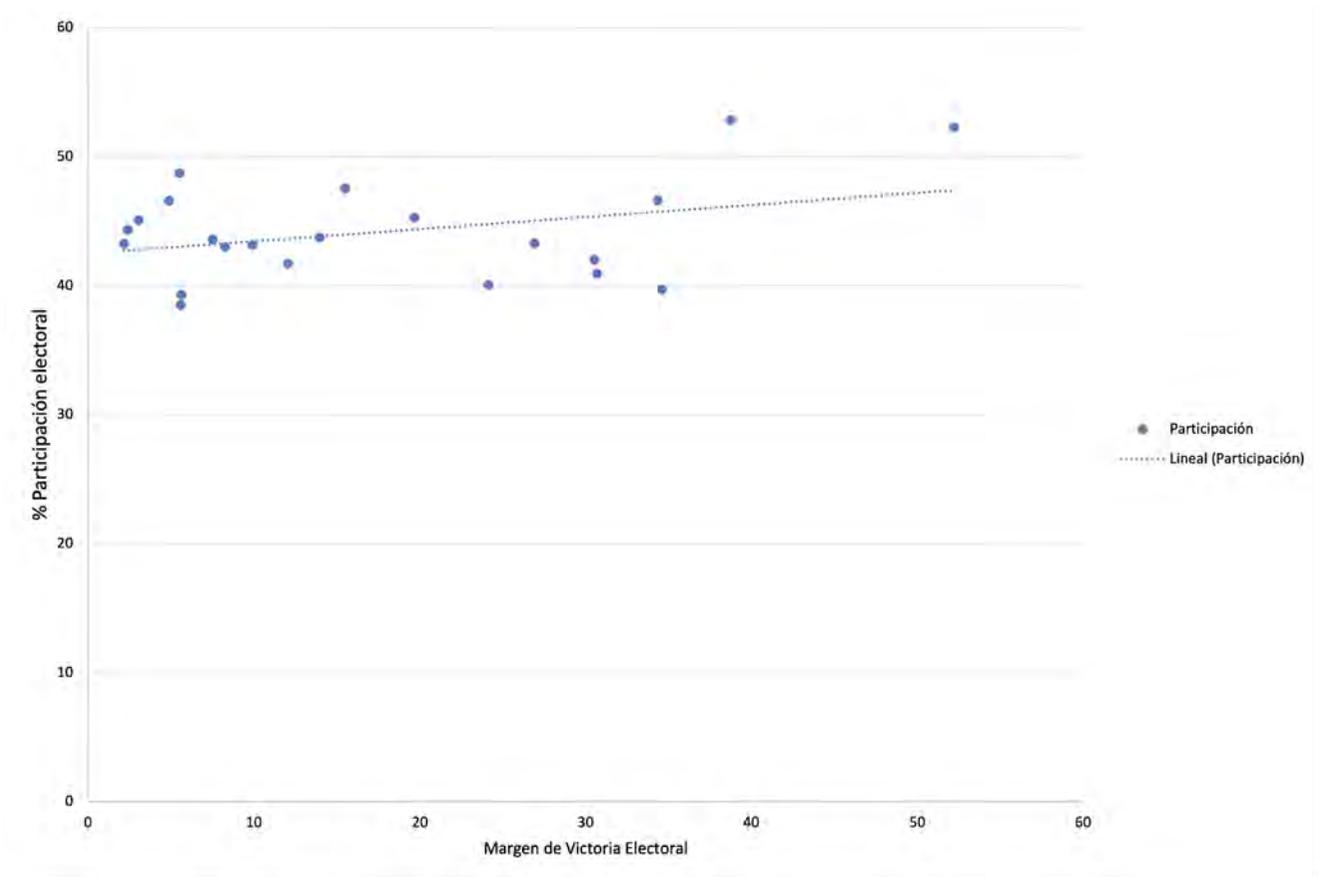
Gráfica 4. Participación electoral en diputaciones locales de Guanajuato 2021



Fuente: elaboración propia con datos del IEEG 2021, <https://computosgto2021.ieeg.mx> [consultado el 25/09/2021].

Respecto a la competitividad, prácticamente todos los distritos los ganó el PAN, salvo el distrito XIV que lo obtuvo el partido Morena y comprende el municipio de Salamanca, cuyo candidato a la presidencia municipal también ganó, pero con un porcentaje de votos menor, empero fue uno de los distritos de mayor competitividad con un margen de victoria de apenas el 3 %. En tres distritos más, XIII, XVII y XX, la diferencia entre el primero y segundo lugar fue menor al 5 %, mientras que, en seis distritos, II, IX, XII, XVI, XIX y XXII, la diferencia osciló entre el 5 % y el 10 %. En los otros doce distritos el margen de victoria fue superior al 10 %, pero solo en dos distritos, el III y el VII la votación fue apenas superior al 50 %, en el resto fue de entre el 40 % y el 50 %, y en uno, el VII, menor al 40 %.

Gráfica 5. Participación electoral y Competitividad electoral en distritos legislativos locales de Guanajuato 2021



Fuente: elaboración propia con datos del IEEG 2021, <https://computosgto2021.ieeg.mx> [consultado el 25/09/2021].

ALGUNAS CONCLUSIONES

La participación político electoral en Guanajuato muestra signos evidentes de declive en comparación con años anteriores, en contraste, la participación política no convencional tiende a ser más intensa. Los resultados de las elecciones de junio de 2021 muestran algunos elementos sobre los cuales se debe poner atención, y se pueden resumir en tres puntos.

Primero, hay un número importante de autoridades que son electas en municipios y distritos que presentan porcentajes de participación electoral muy baja, ello significa que, aunque hayan ganado con un número de votos superior a otros partidos, su legitimidad es endeble. Segundo, es más preocupante que ello se presente en los municipios mas poblados y urbanos, como Celaya, Salamanca, León e Irapuato. En estos precisamente la seguridad pública ha decaído significativamente y las autoridades electas llegan con una legitimidad muy baja a pesar de sus amplios márgenes de victoria frente a otros partidos. Tercero, en algunos municipios y distritos los porcentajes de participación son muy elevados, pero también es cierto que el número de electores apenas sobrepasa las cinco mil personas y

algunos casos menos. Pero de manera global, que la participación haya decaído a menos del 45 % en contraste con la media nacional que fue superior al 50 % debe preocupar sobre todo a los partidos políticos, pero también a la ciudadanía en igual medida. ¿Porqué? Porque si bien las autoridades electas son legítimas en tanto que legalmente ganaron frente a otros partidos, su legitimidad es reducida si la votación que recibieron es baja. Ello a

la larga puede crear otro tipo de problemas políticos no vinculados a las elecciones, sino a la legitimidad de sus decisiones. En el mismo sentido, la ciudadanía debería ser consciente de que al abstenerse de votar genera precisamente autoridades con baja legitimidad, que tienen legalmente el poder de gobernar, pero podrían no estar respondiendo a las necesidades más urgentes por resolver. 



BIBLIOGRAFÍA Y HEMEROGRAFÍA CONSULTADA

Article 19. (23/08/2020). Fuerzas de seguridad de León, Guanajuato reprimen protestas sobre violencia de género. <https://articulo19.org/fuerzas-de-seguridad-de-leon-guanajuato-reprimen-protesta-sobre-violencia-de-genero/>

Espinoza, Verónica. (04/12/2019). Estudiantes de la UG realizan paro y reclaman “falta de compromiso” de autoridades en seguridad. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2019/12/4/estudiantes-de-la-ug-realizan-paro-reclaman-falta-de-compromiso-de-autoridades-en-seguridad-235321.html>

IEEG. (2010). Memoria Proceso de Plebiscito 2010. *Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*. <https://ieeg.mx/documentos/memoria-plebiscito-gto-2010-pdf/>

La Octava. (10/07/2020). Protesta de madres de desaparecidos en Guanajuato termina en represión policiaca. <https://laoctava.com/estados/2020/07/10/protesta-de-madres-de-desaparecidos-en-guanajuato-termina-en-represion-policiaca>

La Silla Rota. (27/08/2021). Vinculan a proceso al asesino del perrito “Alpha” en San Miguel de Allende. <https://guanajuato.lasillarota.com/estados/vinculan-a-proceso-al-asesino-del-perrito-alpha-en-san-miguel-de-allende/554632>

Somuano, María Fernanda. (2014). Ciudadanía en México. La importancia del contexto. *INE. Colegio de México*. <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/La-Importancia-del-contexto.pdf>

Zona Franca Mx. (09/11/2017). En Guanajuato “no se pudo”, van por instalación de planta de cianuro en Durango. <https://zonafranca.mx/sin-categoria/en-guanajuato-no-se-pudo-van-por-instalacion-de-planta-de-cianuro-en-durango/>

COVID-19: Tutelando el proceso electoral



Madeleine Molina Taylor*
Nirvana Karina Ortiz Navarro**



En diciembre del 2019, en la ciudad de Wuhan, China se registró el primer caso de una nueva enfermedad provocado por el brote de coronavirus SARS-CoV-2 (enfermedad contagiosa conocida como COVID-19), y que ha demostrado una rápida propagación al grado de ser considerada una emergencia de salud pública internacional.

Según informes de la Organización Mundial de la Salud:

El primer caso en la Región de las Américas se confirmó en Estados Unidos el 20 de enero del 2020, y Brasil notificó el primer caso en América Latina y el Caribe el 26 de febrero del 2020. Desde entonces, la COVID-19 se ha propagado a los 54 países y territorios de la Región de las Américas. (2020)

Aterrizando el caso en México, con base en datos de la página oficial de COVID-19 México con fecha de corte del 19 de septiembre de 2021, se han registrado 3 569 677¹ casos confirmados. Cifras que evidencian que el país está pasando por una crisis de salud para la cual no estaba preparado, y que esta no solo ha afectado a este sector, sino que también sometió a otras esferas como la económica, social, política, entre otras.

La pandemia modificó todas nuestras actividades diarias, nuestra forma de ver el mundo, de comunicarnos, de llevar a cabo las tareas que desempeñamos y el ámbito electoral no fue la excepción. Se tomaron

*Licenciada en Ciencia Política. Se desempeñó como consejera electoral en el municipio de San Miguel de Allende en el proceso electoral local 2020-2021. Sus líneas de investigación son la comunicación política y políticas públicas. Directora de El Agujón Medios, Co-Directora del podcast de Verde Aquelarre y Co-Directora de la consultoría CONSUPOL.

** Licenciada en Ciencia Política, ganadora del primer lugar en la categoría Tesis de Licenciatura en el XXIII Certamen de Investigación y Ensayo Político del Instituto Electoral del Estado de México. Formó parte del proceso electoral 2020-2021 como consejera electoral del municipio de San Luis de la Paz. Cuenta con algunas publicaciones siendo sus líneas de investigación la comunicación política y el derecho electoral. Co- directora de la consultoría política CONSUPOL.

¹Puede consultarse en el sitio web <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>, la información se actualiza diariamente con Datos Abiertos de la Dirección General de Epidemiología, por lo que la información puede variar.

medidas drásticas para llevar a cabo los procesos electorales locales y algunos de estos tuvieron que ser pospuestos en el territorio mexicano, como fue el caso del estado de Hidalgo y Coahuila². Es por ello que es importante señalar e investigar los desafíos que tomaron los institutos electorales para desarrollar las elecciones más grandes del país, salvaguardando la salud e integridad de las personas, así como velar por la democracia mexicana.

UNA PANDEMIA LIMITATIVA

El objetivo central de este ensayo es analizar los grandes retos a los que se enfrentó la democracia mexicana al presentarse un amplio proceso electoral en medio de una pandemia que continúa limitando el accionar público y privado. Este hecho vino a desestabilizar parte del sistema electoral; el papel que juegan las instituciones electorales, así como la participación ciudadana, aspectos dignos de investigación y que se abordarán en este estudio.

La pandemia del SARS-CoV-2 vino a sumar complejidad y nuevos retos a la capacidad y desarrollo institucional en el mundo y en este caso en concreto a México, obligando a las instituciones electorales a modificar sus mecanismos de gestión, desarrollo, planeación y diversas tareas para garantizar a las personas el salvaguarde de su salud y su voto. Otro de los retos que se presentaron fue abatir el abstencionismo, así como el impulsar diversos protocolos dirigidos a las instituciones políticas para que estas también protegieran la integridad de sus simpatizantes.

La capacidad institucional del Estado para contener la pandemia causada por la COVID-19 ha dejado en duda si se cuentan con los recursos económicos, de infraestructura, humanos, políticos, entre otros para poder hacerle frente a una pandemia que ha afectado todas las esferas de la vida pública y privada. La desaprobación hacia el manejo de la crisis sanitaria por parte del gobierno mexicano, se expresa en general con el desencanto de

La pandemia del SARS-CoV-2 vino a sumar complejidad y nuevos retos, obligando a las instituciones electorales a modificar sus mecanismos de gestión, desarrollo, planeación y diversas tareas para garantizar a las personas el salvaguarde de su salud y su voto.

²El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) mediante su facultad de atracción suspendió temporalmente el desarrollo de las elecciones en Hidalgo y Coahuila que se celebrarían el 7 de junio de 2020 a causa de la pandemia de COVID-19. El proceso electoral fue pospuesto y se realizó el 18 de octubre de 2020 en ambas entidades.



“La participación política es fundamental en las democracias porque se considera que entre más espacios de participación existan en los regímenes democráticos, mejor calificados estarán y más compenetración habrá entre la sociedad misma y el Estado”.

la democracia debido a que los ciudadanos consideran que ésta no ha tenido un buen funcionamiento, por lo que hay una tendencia a que se valore de forma negativa este tipo de régimen. De igual forma, el Instituto Nacional Electoral (INE) se vio en apuros al tomar decisiones excepcionales ante esta situación, como lo fue el aplazar los términos para llevar a cabo los procesos electorales locales en el territorio mexicano, ya que estos podrían causar más inconvenientes en términos políticos y sociales.

Las elecciones de junio de 2021 no solo fueron inéditas y de análisis por desarrollarse en una situación de crisis sanitaria, sino que además han sido las más grandes en la historia del país, con un total de 21 368 cargos conformados por 500 diputaciones, 15 gubernaturas, 642 diputaciones de mayoría relativa y 421 de representación proporcional, 1 926 presidencias municipales y alcaldías y 17 864 cargos municipales.

Para poder continuar con el presente análisis se definirá primeramente lo que es la democracia, según Schumpeter (1947): “el método democrático es esa conformación constitucional para llegar a decisiones políticas, en el cual algunas personas adquieren el poder de decidir mediante una lucha competitiva por el voto popular.” Por lo tanto, el voto es un elemento imprescindible para el fortalecimiento de una democracia.

La calidad, consolidación y buen funcionamiento de una democracia recae en gran medida en la participación política de los ciudadanos y ciudadanas; y esta es de gran importancia como menciona Araújo et al. (2011): “La participación política es fundamental

en las democracias porque se considera que entre más espacios de participación existan en los regímenes democráticos, mejor calificados estarán y más compenetración habrá entre la sociedad misma y el Estado” (p. 153).

Pero en un panorama donde existe y perdura una pandemia, lograr una alta participación y que el desarrollo del proceso electoral se diera sin trabas se vislumbró complejo, ya que parte de la ciudadanía priorizó salvaguardar su salud e integridad que emitir su voto, pues estaba latente la amenaza de salud durante el sufragio de manera presencial y con aglomeraciones, que dio como resultado una participación ciudadana del 52.66 %, según datos del INE en los cómputos distritales.

El abstencionismo se traduce como “una cifra difundida por un organismo electoral oficial, un dato estadístico que busca diferenciar claramente entre aquellos ciudadanos que votaron y los que no lo hicieron” (Araújo et al, 2011, p. 161), y tiene distintas causas como lo es la apatía, la desconfianza, desinterés, entre otras; pero en este proceso electoral se añadió el hecho de que muchas personas se abstuvieron de ejercer su derecho a votar para resguardarse y evitar posibles contagios.

Combatir dicho abstencionismo en este proceso electoral único fue y continuará siendo una tarea difícil ya que la sociedad mexicana padece de una desafección política, que con base en el Diccionario Enciclopédico de Comunicación Política, “hace referencia a la condición principalmente emocional y pasional, de ausencia de sensación de pertenencia al grupo, sentirse a disgusto en la comunidad política, falta de representación, privación de recursos políticos, falta de confianza, etc.” (2017), que entre otras causantes se da por falta de resultados en la solución de distintas problemáticas.

Sin embargo, las instituciones electorales no sólo tenían como desafío el abstencionismo que va en aumento ni la creciente desafección política, sino que además se enfrentaron a esto en medio de una pandemia. Dando como resultado la elaboración de protocolos de actuación para hacerle frente a la actual crisis sanitaria.

CONCLUSIONES

El INE, así como los Organismos Públicos Locales (OPLE) atendieron los obstáculos que se presentaron para el desarrollo del proceso electoral local, modificando, reorientando y renovando su actuación para así salvaguardar la salud de las y los ciudadanos. El COVID-19 implicó ajustes en los procesos electorales que desencadenaron afectaciones en el funcionamiento del sistema político en el que vivimos.

La pandemia puso a prueba al sistema electoral, partiendo de que dicho proceso

implicó una enorme movilización ciudadana desde su preparación, el desarrollo de las campañas electorales, hasta el propio día de las elecciones. Y es aquí donde surgen estos cuestionamientos: ¿anteponer la salud de la ciudadanía o la de la democracia?, ¿cómo organizar las elecciones sin poner en riesgo la salud?, ¿cómo garantizar el derecho a votar, pero sin transgredir el derecho a la salud de los votantes? Cada OPLE tuvo grandes retos a vencer, pero fue necesario generar canales de comunicación con el sector salud, entre otros actores políticos para llevar a cabo las elecciones. 🧑🏻🧑🏻



BIBLIOGRAFÍA

Araújo, Brewer-Carías, Florez, Herdegen, García, Monroy, Pardo, Restrepo, & Rodríguez. (2011).

Retos de la democracia y de la participación ciudadana. Universidad del Rosario. Revisado el 22 de Abril de 2021 en el sitio web: https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8791/Retos_de_la_democracia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Desafección Política (2017) en Diccionario Enciclopédico de Comunicación Política. Revisado el 23 de abril de 2021 en el sitio web: http://www.alice-comunicacionpolitica.com/wikialice/index.php/Desafecci%C3%B3n_pol%C3%ADtica

Gris & Ramírez (2020). "Afectación a los procesos electorales derivados de la emergencia sanitaria por el COVID-19". Instituto Belisario Domínguez. Revisado el 21 de Abril 2021 en el sitio web: https://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4842/NE85_EleccionesCOVID19_VF.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Información General (2021) en Covid-19 México. Revisado el 19 de septiembre en el sitio web: COVID-19 Tablero México - CONACYT - CentroGeo - Geolnt - DataLab

Instituto Nacional Electoral (2020). "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se aprueba ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-Cov 2". INE/ CG83/2020. Revisado el 22 de abril de 2021 en el sitio web: <https://bit.ly/3b8nIUf>

López-Calva, Luis. (2021). "El virus y los votos: ¿Cómo está cambiando el COVID-19 la participación electoral en ALC?". Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Revisado el 20 de Abril 2021 en el sitio web: <https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/presscenter/director-s-graph-for-thought/the-virus-and-the-votes--how-is-covid-19-changing-voter-turnout-.html>

Organización Panamericana de la Salud. Informes de situación de la COVID-19. Revisado el día 22 de abril en el sitio web: <https://www.paho.org/es/informes-situacion-covid-19#:~:text=El%20primer%20caso%20en%20la,la%20Regi%C3%B3n%20de%20las%20Am%C3%A9ricas>

AVANCES EN LA SANCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; a 10 años de la Reforma de Derechos Humanos en México



Octavio Olvera Mancera*

El 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una de las reformas más importantes que se han hecho a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que nos rige desde 1917¹. A partir de ese momento, los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que México forma parte adquieren rango constitucional y, por tanto, no pueden ser contravenidos por disposiciones federales o estatales. Esta reforma obligó a realizar una interpretación progresiva y *pro persona* al analizar cualquier cuestión relacionada con los derechos humanos, como es el caso de los derechos políticos de las mujeres.

Sin embargo, para el año de 2017 solamente el 75 % de las entidades² —entre las que no se encontraba Guanajuato— habían incluido en su legislación alguna consideración sobre la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPRG), destacando que la mayoría se había centrado en la conceptualización de ésta, y en muy pocos casos se establecía una sanción, esto es, la identificación de las conductas como una infracción o un delito.

*Licenciado en Derecho por la Universidad de Guanajuato. Desde el año 2011 colabora con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. En 2019, fue nombrado encargado de despacho de la Dirección de Cultura Política y Electoral, es miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del Sistema OPLE. Actualmente es Titular de Órgano Desconcentrado de la Junta Ejecutiva Regional de Celaya. Durante los Procesos Electorales 2017-2018 y 2020-2021, ha fungido como Presidente del Consejo Municipal Electoral de Celaya, Guanajuato.

¹ Los artículos que la Reforma modificó fueron: 1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 apartado B y 105.

² Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Tercera edición. Ciudad de México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2017. Páginas 32-34. Consultable en versión digital: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2019/01/Protocolo_Atencion_Violencia.pdf

Fue hasta agosto de 2018, cuando la legislatura local llevo a cabo la reforma³ de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (LIPEEG) para adicionar el artículo 3 bis, e incluir el concepto de VPRG, sus formas o manifestaciones, las conductas u omisiones que configuran este tipo de violencia, así como la imposición de obligaciones al órgano electoral local de impulsar y generar mecanismos para prevenir y atender la VPRG, entre ellas, la creación de una comisión permanente Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres⁴.

En dicha normativa, se establece que la violencia política atiende a las acciones u omisiones contra una mujer por ser mujer, es decir, en razón de género, teniendo un impacto diferenciado en ellas o afectándolas desproporcionadamente buscando menoscabar, anular o limitar sus derechos políticos y electorales, incluyendo cuando ya ejercen un cargo de elección popular. Lo que puede manifestarse en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón de género.

Así, la elección de 2021 —ahora la más grande de la historia del país— representó un nuevo reto para el sistema nacional electoral, entre otras cosas, para garantizar la

equidad entre los actores políticos tanto a nivel federal y estatal, así como hacer efectiva la igualdad sustantiva⁵, para que las mujeres ejerzan plenamente su derecho a vivir una vida libre de violencia en el ámbito político.

A medida en que avanza la participación política de las mujeres y la paridad de género en la esfera pública, la VPRG se ha incrementado, y si bien ya se cuenta con una normatividad específica que regula este tipo de conductas, aún existe un gran desconocimiento en la ciudadanía respecto a sus derechos políticos y electorales, así como la existencia de un *techo de cristal*⁶ y *techo de cemento*⁷ que no permiten el empoderamiento, crecimiento y desarrollo de las mujeres en la política. En ese tenor, la VPRG obstaculiza el empoderamiento de las mujeres y con ello se transgrede el crecimiento democrático del país.

Para contrarrestar dicho efecto, con las reformas legislativas *Paridad en todo y Violencia política contra las mujeres en razón de género*⁸, se buscó hacer frente a los fenómenos de la desigualdad, discriminación y la violencia que limitan el reconocimiento, el respeto y ejercicio de los derechos humanos, electorales y políticos de las mujeres. Por su parte, en lo local, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), *emitió los Lineamientos Contra la Violencia Política*⁹, siendo una herramienta de

La VPRG obstaculiza el empoderamiento de las mujeres y con ello se transgrede el crecimiento democrático del país.

⁵ Artículo 5 fracción V, de la Ley General para la Igualdad Entre Mujeres Y Hombres, "...Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

⁶ Techo de cristal es una metáfora que designa un tope para la realización de la mujer en la vida pública, generado por los estereotipos y las construcciones culturales de las sociedades a través del tiempo. Este límite detiene la ascensión piramidal de las mujeres hacia puestos de alta jerarquía e impide su realización personal en la esfera del reconocimiento público (¿Qué es el techo de cristal y qué pueden hacer las empresas para impulsar la igualdad de género?, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 10 de enero de 2019). Consultable en versión digital: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-techo-de-cristal-y-que-pueden-hacer-las-empresas-para-impulsar-la-igualdad-de-genero?idiom=es>

⁷ El techo de cemento se definiría como el que se autoimponen las mujeres que deciden no querer promocionar por el alto costo personal y familiar que va a tener el nuevo puesto (Chinchilla et al., 2005).

⁸ Publicadas en el DOF el 13 de abril de 2020. Consultable en versión digital: https://dof.gob.mx/index_111.php?year=2020&month=04&day=13

⁹ Lineamientos para que los partidos políticos y candidaturas independientes prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, emitidos por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

A partir del 10 de junio de 2011, los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que México forma parte adquieren rango constitucional.

información relevante en materia de VPRG, al establecer desde su concepto, identificación, proceso para presentar una denuncia y hacer efectivos los derechos de la víctima, así como establecer la autoridad competente y la vía de los procedimientos especiales para conocer los casos de VPRG.

En Guanajuato durante el proceso electoral local 2020-2021, al concluir el mes de julio de 2021, el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG), solamente emitió dos sentencias sancionatorias por actos o hechos constitutivos de VPRG, esto, en los procedimientos TEEG-PES-02/2021 y TEEG-PES-06/202. En el primero de ellos, la sanción recayó sobre José Luis Montoya Vargas, síndico del ayuntamiento del municipio de Salamanca, al realizar manifestaciones que constituyen VPRG a través de su cuenta de Facebook, las cuales también fueron reproducidas en distintos portales electrónicos, por lo que se le impuso una sanción de ocho días de suspensión sin goce de sueldo y se dictaron medidas de reparación que consistieron en expresar una disculpa pública a la afectada, además de publicar una síntesis de la sentencia por un periodo de tres días.

En lo que respecta a la segunda resolución, se declaró que la columna de opinión titulada *La persona idónea: el PAN soltó una encuesta realizada por encargo sobre la popularidad de sus precandidatos a las alcaldías* publicada en la versión digital del Periódico a.m. utilizó expresiones que constituyen VPRG; sin embargo, se determinó la imposibilidad legal para imponer una sanción a Enrique Gómez Orozco y Editorial Martinica, S.A. de C.V. dado que la LIPEEG no contempla sanción alguna para este tipo de conducta cuando es cometida por personas físicas y/o morales, por lo que únicamente se dictaron las medidas de reparación integral: expresar una disculpa pública a la afectada, en la que se reconociera como error al haber empleado frases estereotipadas que denigraron, minimizaron e invisibilizaron la función pública que ésta desempeña y publicar una síntesis de la sentencia mediante la inserción con tamaño de un cuarto de plana, por un periodo de tres días.

En esta tesitura, para fortalecer el deber y compromiso del Estado mexicano para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, la Sala Superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la sentencia SUP-REC-91/2020, determinó oportuno que en los casos en que se acredite VPRG, se integren listas de personas que han incurrido en ese tipo de violencia. Por lo que se ordenó al Instituto Nacional Electoral, la emisión de los Lineamientos¹⁰ y la creación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS). Registro que tiene por objeto compilar, sistematizar y hacer del conocimiento público la información relacionada con las personas que han sido sancionadas por las autoridades electorales administrativas o jurisdiccionales federales y locales competentes.

Hasta julio de este año, en el RNPS¹¹ existen 80 registros de sanciones de

¹⁰ Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.



18 estados de la república, de las cuales 11 son mujeres y 61 hombres, siendo un presidente municipal quien ha sido registrado en ocho ocasiones y otro sujeto también registrado en dos ocasiones.

El 31.75 % de sanciones corresponde para presidentas o presidentes municipales y el 22.22 % para síndicas o síndicos; mientras que, en cuanto a las víctimas, el 51.19 % son regidoras, 9.52 % síndicas, 9.52 % presidentas municipales y 15.48 % corresponde a candidatas. Así pues, es evidente que la experiencia arrojada por los procesos electorales federal y locales 2020-2021, indica que es necesaria la construcción de protocolos territoriales especializados según el nivel de violencia política, de incidencia delictiva de los riesgos detectados, pues el 86.25 % de los casos ocurren a nivel municipal, mientras que solo el 13.75 % a nivel estatal, lo que marca necesidades específicas y de alerta a nivel local que deben tratarse en lo particular, identificando los componentes específicos de la violencia, incluidos tipos, tácticas, víctimas y perpetradores, y presentar medidas de respuesta y programación basadas en buenas prácticas

actuales, empleadas en otros ámbitos. La VPRG requiere de investigación y acción.

A 10 años de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, es evidente que la violencia continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, ello, bajo la desafortunada premisa básica de que, a mayor participación y obtención de puestos de representación política, mayor es el incremento de la violencia en su contra. Por esto, resulta necesario fortalecer no solo el sistema electoral en sus ámbitos administrativo, jurisdiccional y judicial, sino que es esencial, vincular la problemática y pensar en una solución integral entre los distintos entes y autoridades del Estado mexicano obligadas a atender la violencia política en razón de género, creando mecanismos que vinculen y a la vez sean un recurso para miembros y, especialmente, líderes de partidos políticos, órganos de gestión electoral, organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y las y los activistas por la igualdad de género. 🧑🏻‍🤝‍🧑🏻

¹¹ Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género. Consultado 30/07/2021 en: <https://portal.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>

¹² Ídem.

DIATRIBAS ELECTORALES, rescatando la participación ciudadana



Israel Martínez Santana*

“Al tipo que le gusta mucho la plata, hay que correrlo de la política...no hay que castigarlo...hay que meterlo donde se multiplica la plata, en la aventura del riesgo empresarial, ¡ALLÍ SÍ, PERO NO EN LA POLÍTICA!”

José Alberto Mujica Cordano, expresidente de la República Oriental del Uruguay

Los remanentes de una elección son siempre claroscuros para todos los actores políticos que intervienen en ella, los efectos del desgaste físico, emocional e intelectual, individual y colectivo inferen en replanteamientos y proyección de mejorías. Es aquí la parte difícil y determinante para un avance o retroceso en el ámbito político electoral, porque las prioridades para atender varían dependiendo de la lectura del diagnóstico hecho según cada perspectiva dentro del universo de un proceso electoral.

Así que el mejor análisis debe partir siempre de un interés general ciudadano y no limitado a mejoras particulares únicamente, pues si bien es cierto, es importante entender la función como un sistema en el que cada uno de los elementos que lo conforman deben ser óptimos y en constante evolución para que la totalidad ofrezca resultados idóneos. Esto no implica que la agenda pública en materia política electoral a partir del último proceso electoral sea únicamente dirigir más esfuerzos, prerrogativas y gasto público a través de intermediarios políticos (como los partidos políticos, por mencionar uno) y seguir excluyendo al principal actor político que hace la elección: la ciudadanía real, entendida como las mujeres y hombres que a diario libran batallas honestas, en escenarios no tan confortables como el de un cargo público; obreros, campesinos, estudiantes, jornaleros, empresarios, emprendedores, amas de casa, etc., tan lacerados por las circunstancias

*Politólogo con experiencia laboral en organismos públicos locales electorales en procesos electorales desde el año 2012, y en la administración pública municipal. Ha colaborado con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En el último proceso electoral local ordinario 2020-2021, participó como presidente del Consejo Municipal Electoral de Comonfort, Guanajuato.

de un contexto desalentador en nuestro Estado, como la violencia, inseguridad, la pandemia por el SARS-CoV-2, entre muchos otros, que abonan cada vez más al desencanto por la vida pública de la política mexicana y como consecuencia el abstencionismo y una baja participación ciudadana como constante en los últimos dos procesos electorales, al menos, en el municipio de Comonfort.

ÉXITOS CONSOLIDADOS

Con la jornada electoral del pasado 6 de junio del 2021, se confirmó la bondad ciudadana impulsada por la figura del capacitador asistente electoral encargado de integrar una mesa directiva de casilla, labor titánica y valiosa sin duda alguna, al ser el eslabón entre la ciudadanía y la autoridad electoral. Cuando la ciudadanía recibe la votación y realiza el procedimiento de escrutinio y cómputo en casilla, se confirma la garantía de certeza como principio de la función electoral que originalmente impulsó la ciudadanización del sistema político electoral en México a causa de jornadas electorales fraudulentas desde el siglo XIX y donde la ciudadanía no intervenía directamente en la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección.

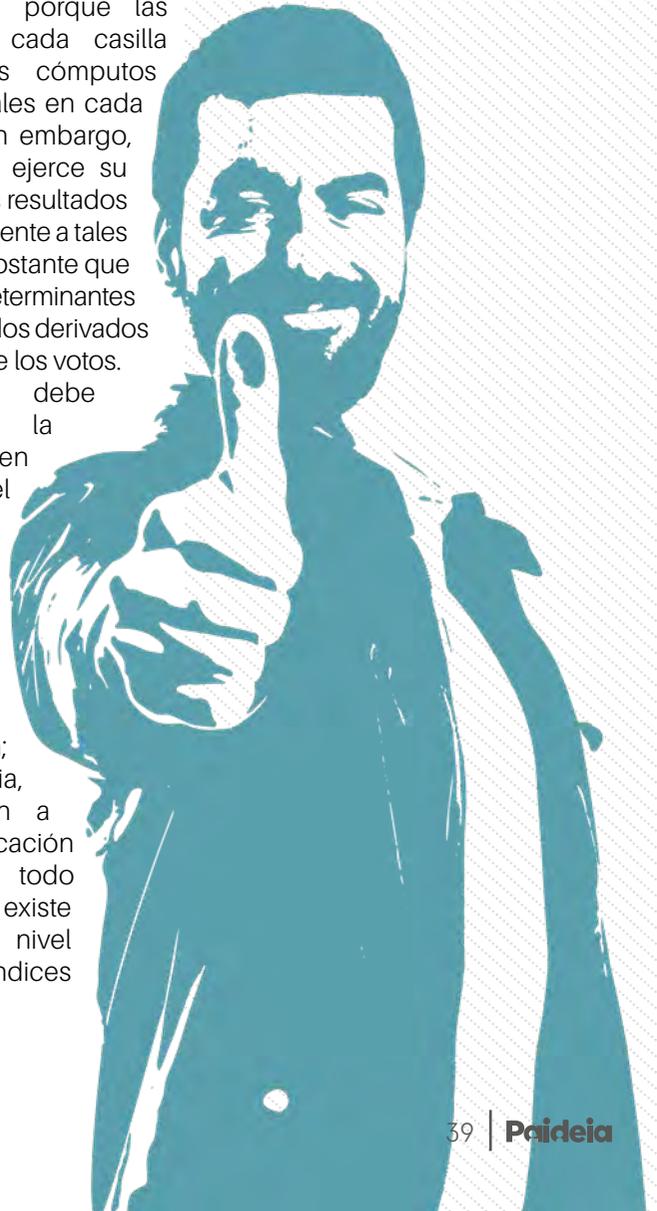
Hoy se confirma que está superado aquel problema primitivo de recibir y cuantificar los votos, no obstante que siguen presentes los fantasmas de la endeble participación ciudadana y urge dirigir los esfuerzos para solucionar el problema. Por lo pronto, se debe abordar la profesionalización de la ciudadanía que acepta conformar una mesa directiva de casilla, pues esto implicaría simplificar los trabajos de la etapa posterior a la jornada electoral; los resultados serían

inapelables desde el flujo de los resultados preliminares, los cuales son aún cuestionables por aquellas fuerzas políticas que no se ven favorecidas por la votación, debido a particularidades que se presentan el día de la jornada electoral y en cada casilla, que son errores constantes, principalmente en los procedimientos técnicos desde la instalación de la casilla (traducidos en retrasos en la votación), la etapa de escrutinio cómputo y clausura de casilla (reflejado en el llenado erróneo de actas físicas que dan fe, legalidad y validez a la elección en cada mesa directiva de casilla y posteriormente a cada elección según se trate).

La votación no se afectaría en términos reales porque las inconsistencias de cada casilla se dirimen en los cómputos distritales y municipales en cada consejo electoral, sin embargo, cada fuerza política ejerce su derecho de pelear los resultados apostando principalmente a tales inconsistencias, no obstante que no son esenciales o determinantes respecto a los resultados derivados de la cuantificación de los votos.

Por todo esto, debe considerarse la trascendencia —en primer lugar— del funcionario electoral que recluta y capacita a la ciudadanía, así como el estímulo y sensibilización permanente a la sociedad hacia la participación; en consecuencia, la profesionalización a través de una certificación ciudadana (sobre todo en lugares donde existe población con bajo nivel educativo y bajos índices

El reto para los procesos electorales venideros (...) estriba en un reto único y obvio: la ciudadana y el ciudadano, su sensibilización y participación en la vida pública de nuestro país a través de la política, en donde todos los actores políticos, sin excepción, deben elegir entre avanzar o retroceder.



El principal actor político que hace la elección: la ciudadanía real, entendida como las mujeres y hombres que a diario libran batallas honestas, en escenarios no tan confortables como el de un cargo público; obreros, campesinos, estudiantes, jornaleros, empresarios, emprendedores, amas de casa, etc.

de participación ciudadana), garantizará una mesa directiva de casilla sin el más mínimo vínculo partidista directo e indirecto, inmune a la persuasión económica de actores políticos para que el funcionario de casilla insaculado deserte. Pero, sobre todo, por un control y ejecución de los procedimientos de manera profesional.

Se abre incluso la posibilidad de implementar paulatinamente la urna electrónica en zonas urbanas como ya se hace en el estado de Jalisco (entre otros estados de la república mexicana), donde al momento de emitir el voto de forma electrónica, se imprime de manera simultánea el llamado "testigo del voto", que confirma la decisión tomada por el ciudadano electrónicamente y se resguarda físicamente dentro de la misma urna electrónica. Esto sin duda, simplificaría la instalación, cierre y clausura de la votación ya que en cuestión de unos cuantos minutos se obtendrían los resultados.

EL RETO DE LA CIVILIDAD POLÍTICA, Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La pandemia provocada por el SARS-CoV-2 no mermó la parafernalia electoral de las campañas electorales; fue muy recurrente y triste ver actividades públicas y privadas haciendo caso omiso de los más elementales protocolos dictados por la autoridad sanitaria.

Las etapas del proceso electoral destinadas a confrontar la oferta y demanda, sugerían atención principalmente por las fuerzas políticas y plataformas independientes que competían por un cargo de elección popular. Fue común ver las mismas prácticas con técnicas de convencimiento del electorado a través de dádivas, promesas ilusorias y vacías; lucrando con la voluntad y vulnerabilidad de una sociedad marcada por desigualdad y carencias experimentadas por generaciones, sobre todo en zonas rurales.

24 888 total de votos
62 381 lista nominal
39.89 % de participación



No obstante, los pactos de civildad entre candidatos y el conjunto de acuerdos y ordenamientos jurídicos que genera y promueve la autoridad electoral administrativa y que conocen todas las fuerzas políticas y plataformas independientes, la llamada guerra sucia es impulsada a través de las redes sociales para denostar, humillar y destruir, sin importar, a hombres y mujeres. De esta forma no solo el objetivo se convierte en destruir al adversario político, sino confundir al electorado, alimentando cada vez más el gran problema de participación, en parte por la confusión, desilusión y enojo social ocasionado por el comportamiento lleno de oprobio de los candidatos, simpatizantes y adherentes a partidos políticos que impulsan campañas políticas basadas en el odio; actuando como mafias vulgares en lucha salvaje por el poder político que les garantizará tres años de confort y camaradería, con un sueldo al amparo de la administración pública municipal. Hay una ausencia completa de pluralidad en cada partido político y plataforma independiente al actuar sin objeción, como facciones o mafias, sin reconocer a su adversario político y al no hacerlo, tratan de eliminarlo de la contienda de cualquier forma.

La autoridad electoral (particularmente los consejos distritales y municipales) enfrenta un gran reto para vigilar y controlar el proceso electoral, sobre todo, en el periodo de campaña; donde el manejo de la información fidedigna y el diálogo resuelven en su mayoría eventualidades de confrontación o mal entendidos entre los contendientes, esto simplifica y deja como ultima instancia la figura del procedimiento especial sancionador, que en muchos casos se promueve con la intención de acumular quejas y denuncias contra el adversario, más que por denunciar un acto verdaderamente ilícito y que vulnere la equidad en la contienda.

En el municipio de Comonfort, de acuerdo a los resultados preliminares y los derivados el día de los cómputos municipales, la votación total emitida fue de 24 888 votos, que, respecto a la lista nominal de 62 381, se mantuvo la constante de un 39.89 % de participación, que no representa ni la mitad del total del electorado

habilitado para votar en Comonfort.

En este sentido, el reto para los procesos electorales venideros en Comonfort particularmente, en el estado de Guanajuato y en general en nuestro país, estriba en un reto único y obvio: la ciudadana y el ciudadano, su sensibilización y participación en la vida pública de nuestro país a través de la política, en donde todos los actores políticos, sin excepción, deben elegir entre avanzar o retroceder.

El avance, sin duda, es replantear el costo fiscal que los ciudadanos pagamos por la democracia soportada en nuestro sistema político electoral oneroso, sin mencionar el flujo de dinero privado que no se declara en campañas electorales e intentan burlar el sistema de rendición de cuentas; motivo principal por el cual hoy se gesta una reforma electoral que no obstante sus propósitos reales, siempre tendrá una justificación al señalar que la soberanía ejercida por la ciudadanía para elegir a nuestros gobernantes es cara, y no corresponde a los resultados de participación ciudadana que arrojan los procesos electorales inmediatos anteriores. 👤

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

dos ideas que ayuden a atenderlos de una mejor forma



Mario Alberto Castillo Mendoza*

En octubre del 2020, se inició el proceso electoral en el Estado de Guanajuato 2020-2021, un proceso inusual por las cuestiones de la pandemia, lo cual provocaba nuevos retos además de los ya sabidos. Tuve la suerte de ocupar el cargo del secretario de Consejo Municipal Electoral de San Luis de la Paz, y con gusto, junto con mis compañeros iniciamos esta actividad democrática.

En fecha veintitrés de julio habíamos terminado en el Consejo Municipal Electoral gran parte de las actividades de dicho proceso, sin embargo, estaban aún pendientes de substanciar en el Consejo trece procesos especiales sancionadores. Dicha situación no fue única en este Consejo Municipal, conforme el acuerdo CGIEEG/297/2021 del Instituto Electoral de Estado de Guanajuato¹, y realizando una revisión en los demás Consejos Distritales y Municipales que integran el Estado, el número de procesos especiales electorales pendientes por substanciar era, en ese entonces, dieciocho por Consejos Distritales y ciento setenta y tres por Consejos Municipales.

Con lo cual surgen varias cuestiones: ¿en el Estado de Guanajuato, se respetan de manera oportuna los derechos de candidatos y partidos políticos mediante los procedimientos especiales sancionadores?, ¿son llevados a cabo de una manera correcta los procedimientos especiales sancionadores en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales?, ¿cuáles fueron las

*Ha desempeñado cargos en el sector público. Secretario de Consejo Municipal Electoral de San Luis de la Paz en los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021. Profesor de derecho en la Universidad de León, plantel San Luis de la Paz en 2016. Ha tomado cursos en materia de derechos humanos, derecho electoral y cursa la maestría en Justicia constitucional en la Universidad de Guanajuato. Actualmente se desempeña como abogado postulante en el despacho jurídico Castillo, en municipios del noreste de Guanajuato.

¹ Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Acuerdo mediante el cual se instruye a los consejos distritales y municipales electorales la remisión de la documentación y material electoral a este Consejo General y se designa a las juntas ejecutivas regionales como autoridades sustanciadoras para continuar con la tramitación de los procedimientos sancionadores radicados por dichos consejos, con motivo de denuncias presentadas durante el proceso electoral local ordinario. CGIEEG/297/2021. 2020-2021. IEEG.

causas y motivos que originaron este número considerable de asuntos aún no sustanciados por las autoridades electorales correspondientes?

Las respuestas correctas son muchas y muy variadas, y depende del estudio y análisis de cada una de las circunstancias especiales en cada Consejo Electoral Distrital o Municipal, no siendo el interés y motivo del presente ensayo dilucidar y exponer dichas causas.

El principal objetivo de dicho trabajo es exponer de una manera muy sencilla, con la mayor congruencia lógica y argumentativa posible, dos ideas, sustentadas en principios de derecho Convencional, Constitucional y en las leyes de la materia electoral, las cuales puedan ayudar en los próximos procesos electorales a disminuir dicha cantidad y que los procesos estén dotados de mayor certeza jurídica y sobretodo confianza de la ciudadanía y partidos políticos en el trabajo realizado por las autoridades electorales.

Dichos comentarios personales tienen sustento en el conocimiento empírico después de haber desempeñado el cargo mencionado en dos procesos electorales, en datos estadísticos proporcionados por el propio Instituto, así como en leyes y una cita teórica-doctrinal.

LA NECESIDAD DE PERMITIR DESECHAR

De acuerdo al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su artículo 144: "Durante los procesos electorales y una vez que se instalen los consejos distritales y municipales, conocerán de las quejas o denuncias relacionadas con hechos suscitados o que tengan efectos en la elección del cargo que les compete, por las conductas siguientes:..."², con fundamento en el precepto citado son los Consejos Municipales y Distritales durante el proceso electoral, quienes serán las autoridades encargadas de sustanciar los procedimientos especiales sancionadores, reservándose para los Tribunales Electorales competentes emitir la resolución de sentencia a los mismos.

Ahora bien, se ha observado que desde el proceso electoral del 2017-2018, al proceso pasado 2020-2021, existe un significativo aumento tanto en las peticiones de oficialía electoral, así como en los procesos especiales sancionadores, esto considero es debido a que los partidos políticos, sus candidatos a postularse por los cargos públicos, y en general su militancia y simpatizantes, apoyados en sus estructuras jurídicas tienen mayor conocimiento de temas sobre Derechos Humanos, derechos civiles y políticos reconocidos por tratados internacionales, nuestra Constitución Política y en específico, de este tipo

² Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 258 segunda parte, Guanajuato, México, 25 de diciembre 2020.



La autoridad sustanciadora, además de revisar los requisitos de presentación y contenido de la demanda, determina si dicha acción o conducta denunciada, es o puede ser motivo de un proceso especial sancionador y si existen o no elementos para desecharla.

de procesos en parte administrativos, en otra judicial, a través de los cuales se pueden combatir, de acuerdo a su perspectiva y apreciación, actos contrarios a las leyes electorales.

Es una realidad que existen estos medios legales para que los interesados hagan uso de ellos, como son las recomendaciones de los Tribunales Electorales Federales, mismas que fueron recogidas por el legislador del Estado de Guanajuato al incluirlos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, sin embargo como cualquier proceso administrativo o judicial, dichos medios legales están sujetos, a una revisión por parte de las autoridades sustanciadoras, sobre el cumplimiento de sus requisitos así como también una revisión de que no existan causales de desechamiento.

De acuerdo al reglamento de quejas y denuncias citado en su artículo 105 establece: "La autoridad sustanciadora desechará de plano la queja o denuncia, sin prevención alguna, cuando..."³, después de lo anterior, el artículo señala algunas fracciones relacionadas con el presente trabajo; fracción II: "Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral;"⁴, fracción IV, inciso c) "Las que se refieran a hechos que no constituyan una falta o violación a la Ley;"⁵, entre otras. De lo anterior podemos decir que, a la autoridad sustanciadora, además de revisar los requisitos de presentación y contenido de la demanda, se les inste para que puedan y deban realizar un primer

estudio de la queja o denuncia, en el cual determine si dicha acción o conducta denunciada, es o puede ser motivo de un proceso especial sancionador y si existen o no elementos para desecharla.

Considero que, en casos especiales y no generales, algunos de los hechos que fueron presentados en las denuncias durante el proceso electoral 2020-2021, pudieron haberse desechado de acuerdo a las causales mencionadas. Esto no significa una excusa para librarse de un trabajo y responsabilidad, ya que los Consejos Distritales y Municipales deberán en el auto de desechamiento, formular las razones de motivación y fundamentación por las cuales —a su criterio—, los elementos descritos y presentados a su conocimiento, pueden estar configurados en algunas de las causales previstas por el artículo 105 y por lo tanto desecharse, esto apegado a derecho, y no violando el principio de "buen proceso" amparado en el artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como el artículo 17 de nuestra Constitución Política, ya que la parte a la cual se le haya desechado un procedimiento especial sancionador, aún tiene los medios legales para combatir dicha determinación.

LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEBEN CONTAR CON UN REGLAMENTO INTERNO

Las instituciones públicas han utilizado desde hace décadas el

³ *Ídem.*

⁴ *Ídem.*

⁵ *Ídem.*

instrumento normativo denominado reglamento, del cual podemos destacar: "La atribución de la facultad reglamentaria al Poder Ejecutivo se justifica desde el punto de vista práctico por la necesidad de aligerar la tarea del Poder Legislativo relevándolo de la necesidad de desarrollar y completar en detalle las leyes para facilitar su mejor ejecución, teniendo en cuenta que el Ejecutivo está en mejores condiciones de hacer ese desarrollo puesto que se encuentra en contacto más íntimo con el medio en el cual va a ser aplicada la ley"⁶.

De acuerdo a las consideraciones anteriores, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato da origen y sustento a los Consejos Distritales y Municipales, así como también establece su objeto y funciones, sin embargo, al ser una de las autoridades importantes dentro de los procesos electorales para el Estado de Guanajuato, este órgano colegiado no cuenta con un reglamento interno.

Los mismos están integrados de acuerdo a la ley mencionada anteriormente en su artículo 110 de la siguiente forma: "Los Consejos Distritales Electorales se integrarán con un Consejero Presidente, un Secretario, dos consejeros electorales propietarios y un supernumerario, y representantes de los partidos políticos con registro y de los candidatos independientes que participen en la elección."⁷, los mismos cargos son para los Consejos Municipales en la misma ley en el artículo 123.

Es necesario mencionar, que además de los cargos anteriores, administrativamente se cuenta con un secretario de oficina, considero que es necesario que dichos órganos colegiados cuenten con un reglamento que determine los cargos y funciones de las personas señaladas durante los procesos electorales, en donde la Presidencia tenga bien definida su participación al igual que las Consejerías, así como también las funciones de la participación y auxilio del secretario de oficina, y desde luego las actividades a realizar por parte de la Secretaria de los Consejos. En la práctica es bien sabido la carga de trabajo administrativo que tiene esta última, es un compromiso que se asume por parte de las personas que lo desempeñan, sin embargo, debido a la naturaleza jurídica de los procedimientos especiales sancionadores y dado el perfil de licenciado en Derecho, requisito para ocupar el cargo en mención, se le pide a esta persona su participación para la atención y tramitación de dichos procesos, por lo cual realizar ambas tareas, al menos en mi opinión y experiencia, resulta sumamente complejo y fuera de las capacidades humanas.

Con el presente trabajo y en estas breves cuartillas, pretendo, surja la inquietud de agregar éste y otros temas en mesas de trabajo para que sean discutidos por las personas con la capacidad de realizar las adecuaciones necesarias, ya que el trabajo de la democracia es el resultado de la participación de todos y de un afán por mejorarlo. 



⁶ Fraga Gabino, *Derecho Administrativo*. México. 2005. Porrúa. p. 104.

⁷ *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, LXII Legislatura del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 203 segunda parte, Guanajuato, México, 22 de julio 2020.*

LAS ALTERNANCIAS POLÍTICAS EN LOS ESTADOS: un panorama diverso



Javier Rosiles Salas*

Las elecciones de 2021 han sido frecuentemente reconocidas como las más grandes en la historia del país, tanto por el número de ciudadanos que fueron convocados a las urnas (93 528 473), como por la cantidad de cargos que estuvieron en disputa: 500 diputados federales y 19 915 cargos locales, encontrándose entre estos últimos 15 gubernaturas, 1 063 diputados locales y 1 923 presidencias municipales.

En este marco, era previsible que los resultados electorales trajeran consigo cambios importantes en la configuración política del país, tanto en el ámbito federal como, especialmente, en el local. Uno de los efectos más llamativos tiene que ver con la generación de un escenario muy dispar en cuanto a la ocurrencia de alternancias en las gubernaturas de las entidades federativas.

El tema es particularmente relevante en un país en el que se discute en qué punto del proceso de democratización nos encontramos. Se habla de una construcción democrática inacabada,¹ de una semidemocracia² o incluso se advierte sobre la erosión que puede sufrir la democracia.³ Para otros más, son justo las condiciones democráticas existentes en el país las que le permitieron a Andrés Manuel López Obrador llegar a la Presidencia.⁴

Las alternancias, es decir, la obtención de un cargo por un partido político o coalición distinto al que se encuentra en el poder derivado de haber ganado la

*Maestro y Doctor en Estudios Sociales, con la especialidad en Procesos Políticos, por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Actualmente es profesor e investigador de tiempo completo en la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo (UCEMICH). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Ha sido profesor en instituciones como la UNAM y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Se ha desempeñado como asesor en la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, así como reportero, editor y columnista en medios como *Reforma*, *Sin Embargo* y *Expansión Política*. Ha participado como conferencista y ponente en diversos eventos académicos nacionales e internacionales. Sus líneas de investigación son: partidos políticos, procesos electorales y política gubernamental. Entre sus más recientes publicaciones se encuentran "El poder de la mayoría: la Cámara de Diputados en la primera alternancia de izquierda" (*Revista de El Colegio de San Luis*, año X, núm. 21, enero-diciembre 2020) y "Los diques al tsunami Morena: la elección de 2018 en perspectiva local" (*Apuntes Electorales*, año XX, núm. 64, ene-jun 2021).

elección inmediata anterior, están muy relacionadas con los procesos de democratización. Es por eso que cabe hacer algunas precisiones. Lo primero es advertir que puede haber alternancia sin democracia, como también democracia sin alternancia. De modo tal que el hecho de que ocurra una renovación política no resulta ser una prueba suficiente de la existencia de la buena calidad democrática de un régimen político.⁵

Sin embargo, en el caso mexicano es notorio que a partir de la primera alternancia en el nivel subnacional —la cual ocurrió en Baja California en 1989 y fue encabezada por el candidato del Partido Acción Nacional (PAN), Ernesto Ruffo Appel— los síntomas de la democratización comenzaron a aparecer en todo el país, manifestándose mediante la multiplicación de victorias electorales de los partidos opositores al Partido Revolucionario Institucional (PRI).⁶

RITMOS POLÍTICOS DISPARES

La heterogeneidad en los procesos políticos que se desarrollan en el nivel subnacional se hace patente en las variaciones que se presentan en lo que respecta a las alternancias políticas en las entidades federativas del país. Destacan en primer lugar tres Estados en los que el PRI nunca ha perdido una elección de gobernador en toda su historia: Coahuila, Hidalgo y Estado de México. En el extremo opuesto, se encuentran cuatro entidades que a partir de los resultados de las elecciones de 2021 alcanzan por primera vez la cantidad de cuatro alternancias: Michoacán, Nayarit, Nuevo León y Tlaxcala.

En medio de esos extremos se encuentra una diversidad de casos. En cinco entidades la primera alternancia ha ocurrido muy recientemente. En tres de ellas fue encabezada por partidos tradicionales (PAN y PRD): Durango, Quintana Roo y Tamaulipas; en tanto que en dos se debió a la emergencia de Morena, que rompió con la hegemonía priista: Campeche y Colima.

Un caso atípico a nivel nacional lo constituye Guanajuato, en donde se presentó una alternancia muy temprana y desde entonces se acumulan tres décadas de gobiernos panistas, dando pie a una nueva hegemonía que vino a sustituir a la del PRI.

El conjunto de entidades que acumulan dos alternancias suma seis casos. En Oaxaca lo que ocurrió fue el retorno del PRI. En el resto, el cambio en el gobierno fue impulsado por Morena: en Puebla, Tabasco y Veracruz es el tercer partido que ocupa la gubernatura; en la Ciudad de México rompió con la hegemonía que venía edificando el PRD, y destaca el caso de Baja California, el primero en todo

Los síntomas de la democratización comenzaron a aparecer en todo el país, manifestándose mediante la multiplicación de victorias electorales de los partidos opositores al Partido Revolucionario Institucional (PRI)

el país en donde Morena acumula ya dos gobernadores provenientes de sus filas.

El grupo de entidades más numeroso lo constituyen aquellas que reúnen tres alternancias. En cuatro de ellas son dos los partidos que las han gobernado: Aguascalientes, Chihuahua, Querétaro y Yucatán. Seis han sido encabezadas por gobernadores postulados por tres partidos diferentes: Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas. Finalmente, en tres casos más las alternancias han sido conducidas por cuatro partidos diferentes: Baja California Sur, Chiapas y Morelos (ver siguiente tabla).



ALTERNANCIAS EN LA GUBERNATURA POR ENTIDAD FEDERATIVA

Entidad	Cantidad de alternancias	Partidos gobernantes	Origen partidario de los gobernadores
Aguascalientes	3	2	PRI, PAN
Baja California	2	3	PRI, PAN, Morena
Baja California Sur	3	4	PRI, PRD, PAN, Morena
Campeche	1	2	PRI, Morena
Coahuila	0	1	PRI
Colima	1	2	PRI, Morena
Chiapas	3	4	PRI, PRD, Partido Verde, Morena
Chihuahua	3	2	PRI, PAN
Ciudad de México	2	3	PRI, PRD, Morena
Durango	1	2	PRI, PAN
Guanajuato	1	2	PRI, PAN
Guerrero	3	3	PRI, PRD, Morena
Hidalgo	0	1	PRI
Jalisco	3	3	PRI, PAN, MC
México	0	1	PRI
Michoacán	4	3	PRI, PRD, Morena
Morelos	3	4	PRI, PAN, PRD, Encuentro Social
Nayarit	4	3	PRI, PAN, Morena
Nuevo León	4	4	PRI, PAN, Independiente, MC
Oaxaca	2	2	PRI, MC
Puebla	2	3	PRI, PAN, Morena
Querétaro	3	2	PRI, PAN
Quintana Roo	1	2	PRI, PRD

San Luis Potosí	3	3	<i>PRI, PAN, Partido Verde</i>
Sinaloa	3	3	<i>PRI, PAN, Morena</i>
Sonora	3	3	<i>PRI, PAN, Morena</i>
Tabasco	2	3	<i>PRI, PRD, Morena</i>
Tamaulipas	1	2	<i>PRI, PAN</i>
Tlaxcala	4	4	<i>PRI, PRD, PAN, Morena</i>
Veracruz	2	3	<i>PRI, PAN, Morena</i>
Yucatán	3	2	<i>PRI, PAN</i>
Zacatecas	3	3	<i>PRI, PRD, Morena</i>

Fuente: elaboración propia.

Cada vez queda más claro que las dinámicas políticas locales distan mucho de parecerse o reflejar lo que ocurre en el nivel nacional. Las elecciones en los Estados no pueden considerarse como elecciones secundarias. Las prácticas democráticas, los ritmos políticos y las alternancias en las gubernaturas se distribuyen de manera desigual a lo largo y ancho del país. Es muestra de un México heterogéneo sobre cuyas condiciones y desemejanzas habrá que seguir profundizando.

¿Alternar como reflejo de transformación o de persistencia? El nivel subnacional debe mantenerse en análisis de manera continua. 



BIBLIOGRAFÍA

- ¹ **Attili, A. (coord.) (2006).** Treinta años de cambios políticos en México. Cámara de Diputados, UAM-I, Miguel Ángel Porrúa.
- ² **Vidal, G. (coord.) (2019).** La izquierda mexicana y el régimen político. UAM-X, Itaca.
- ³ **Guillén, D., Monsiváis Carrillo, A. y Tejera Gaona, H. (coords.) (2019).** México 2012-2018: ¿erosión de la democracia? UAM-I, Instituto Mora, Juan Pablos.
- ⁴ **Córdova, L. y Nuñez, E. (2021).** La democracia no se construyó en un día. Grijalbo.
- ⁵ **Bovero, M. (2020).** Democracia, alternancia, elecciones. Conferencias magistrales, núm. 11. INE.
- ⁶ **González Ulloa Aguirre, P.A. (2017).** Alternancia en las elecciones subnacionales en México: ¿síntoma de democratización? Estudios Políticos, núm. 40, pp. 47-69.

PROCESO ELECTORAL 2020-2021: un análisis de los desafíos de la democracia en México



Elizabeth Cristina Cobilt Cruz*

El presente artículo parte de la premisa que es necesario analizar los retos democráticos en México a partir de las áreas de oportunidad identificadas en el Proceso Electoral 2020-2021. En particular, me centraré en los siguientes puntos: a) el descontento social con la democracia provocado en gran parte por la desigualdad social que se ve reflejada en la pobreza, lo cual se agudizó con la llegada de la pandemia; b) la crisis de credibilidad en las instituciones, así como el fortalecimiento de algunas instituciones informales como el clientelismo político; c) el contexto de violencia que ha imperado en varias de las entidades donde se desarrollaron elecciones.

En cuanto al primer punto, de acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2020, elaborado por el Coneval, debido a la crisis ocasionada por el Covid-19, se estima un aumento de entre 8.9 y 9.8 millones de mexicanos con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos, es decir, uno de cada cuatro mexicanos padecería pobreza extrema por ingresos. Si bien es cierto que la crisis sanitaria provocada por la pandemia ha afectado de manera decisiva a poblaciones ya de por sí vulnerables, también es cierto que el impacto de la democracia será limitado a mantener, o incluso incrementar, dicha desigualdad.

En cuanto al segundo punto, en el caso mexicano, los sondeos de opinión y encuestas, muestran que las instituciones representativas han sido de las peor evaluadas por los ciudadanos; por ejemplo, el Ranking de Confianza en Instituciones realizado por Consulta Mitofsky en 2020 evaluó a 19

*Profesora en la Licenciatura de Ciencia Política y la Maestría en Análisis Político en la Universidad de Guanajuato. Candidata a Investigadora Nacional por el Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt. Doctora en Estudios Sociales, línea Procesos Políticos por la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa. Maestra en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede México, con la tesis: "Entre el cliente y el patrón: la intermediación política en los periodos de latencia". Esta investigación obtuvo el Premio a la Mejor Tesis de Maestría en el Concurso Nacional de Tesis sobre Estudios Electorales 2009, otorgado por la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C. Licenciada en Sociología por la Universidad Autónoma Metropolitana- Unidad Xochimilco. Sus principales líneas de investigación son: Partidos políticos y democracia, representación política, procesos electorales locales, instituciones informales y clientelismo.

instituciones, en esta oportunidad los partidos políticos obtuvieron la puntuación más baja, apenas con un 5.3 de confianza, es decir, son instituciones con un rango de “confianza baja”.

Todo indica que, al no ser atendidas o resueltas las demandas y necesidades cotidianas de los ciudadanos, se ha generado un distanciamiento entre las instituciones formales, entre ellas, los partidos políticos y la ciudadanía. De acuerdo con Guillermo O’Donnell (1997), en relación al caso de América Latina, al adolecer de una muy baja institucionalización de la democracia, con un escaso y débil alcance, es el contexto propicio para que el lugar de las instituciones pudiera ser ocupado por otras prácticas informales, pero firmemente arraigadas como el clientelismo, el patrimonialismo y la corrupción. En particular, el clientelismo ha logrado adaptarse con nuevas derivaciones, a pesar de los avances democráticos.

El estudio del clientelismo político en México resulta crucial, debido a que se trata de una práctica oculta e informal, pero que a la vez persiste a través del tiempo. Además,

no se puede afirmar que solo haya un partido en el que perduren relaciones basadas en el intercambio de lealtades por apoyos, favores o privilegios de la más distinta naturaleza, ya que en cualquiera de los partidos políticos donde se ponga la mirada se pueden identificar este tipo de prácticas —con sus propias características y particularidades—.

En este sentido, la diversificación de este tipo de estrategias en los distintos partidos políticos ha implicado que se pierda la capacidad de obligar al elector a actuar de manera recíproca; al basarse en términos de intercambio, pareciera que el compromiso se ha diluido. Ante este contexto, cada vez más incierto, algunos integrantes de diferentes partidos han optado por la compra y coacción del voto de manera directa o sutil, utilizando la fuerza física o la amenaza de una posible pérdida de beneficios provenientes de programas sociales.

Al respecto del tercer punto, de acuerdo con el Indicador de Violencia Política de la Consultora Etelekt, la cual realizó un seguimiento del 7 de septiembre de 2020 al



6 de junio de 2021, en dicho periodo fueron registradas 1 066 agresiones en contra de políticos y candidatos, es decir, 38 % mayor en comparación a las agresiones contabilizadas por la misma consultora en el proceso electoral 2017-2018. Del total de casos mencionados, 102 fueron víctimas de homicidio doloso. De acuerdo con la Consultora la violencia se extendió a las 32 entidades de la república mexicana y abarcó 570 municipios. Es importante destacar que 75 % de los actos violentos afectaron principalmente a políticos o candidatos opositores a los gobiernos estatales.

Con base en los elementos presentados, se puede vislumbrar de manera clara que la pobreza, la desigualdad, el debilitamiento de las instituciones formales y el fortalecimiento de las instituciones informales, además de la violencia, limitan la consolidación de un Estado fuerte, ya que evidencian la incapacidad por parte de las instituciones del Estado, entre ellas los partidos políticos. 👤



BIBLIOGRAFÍA

CONEVAL, 2021. Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020.

Etellekt (2021). Séptimo Informe de Violencia Política en México 2021.

Mitofsky (2020). Ranking de confianza en instituciones (México 2020). Disponible en: <http://www.consulta.mx/index.php/encuestas-e-investigaciones/item/1407-confianza-2020> [Consultado el 20 de julio de 2021].

O'Donnell, Guillermo (1997). Contrapuntos. Ensayos Escogidos sobre autoritarismo y democratización. Buenos Aires, Paidós, Pp. 360.

¿Sabías qué...?

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación realizada en 2017, en México, el color de piel se relaciona fuertemente con los años de estudio de las personas, entre más clara es la tonalidad de la piel, mayor es el grado de escolaridad, esto ha ocasionado una brecha de hasta 2.4 años entre las personas de tez más clara y las de tez morena.



Valor de la Igualdad

Asimismo, en nuestro país, el motivo más frecuente de discriminación es el relacionado con la apariencia, lo que implica tono de piel, peso o estatura, y forma de vestir o arreglo personal.

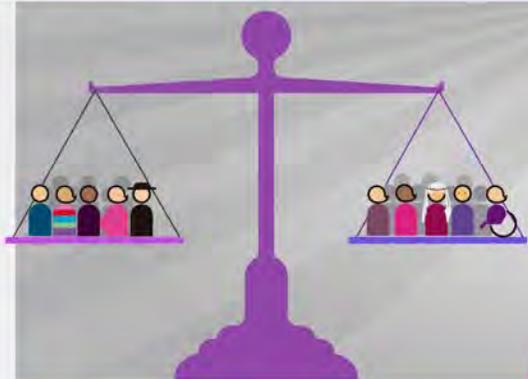
Por ello, es importante realizar acciones para la promoción de entornos democráticos que garanticen la igualdad de oportunidades, de estudio, de empleo, de riqueza, de género, etc.

IGUALDAD

Es tratar del mismo modo a todas las personas sin importar sus diferencias físicas, sociales, económicas, culturales, etc.



Practico la Igualdad cuando:



No subestimo las capacidades de mis compañer@s por su apariencia, tono de piel, ideología, género, etc.

Garantizo el mismo trato, oportunidades y condiciones a todas las personas con quien interactúo.

Promuevo la distribución igualitaria de obligaciones, beneficios, premios y sanciones en todos los entornos donde interactúo.

Contribuyo de la misma manera en la solución de adversidades que mis compañeros de trabajo.

Las amenazas que ponen en riesgo la igualdad



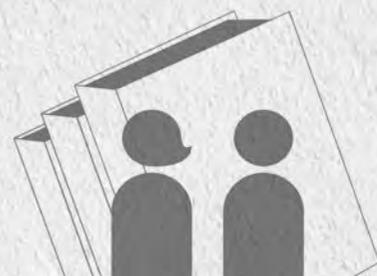
Arrogancia
 Desigualdad
 Nepotismo
 Violencia



Frases con Valor

"Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces, pero no hemos aprendido el arte de vivir juntos, como hermanos"

-Martin Luther King



¿Ya conoces nuestras publicaciones?



Te invitamos a
descargarlas
aquí:

